EL PETROLLO EN LA VIDA VENEZOLANA

Nunca antes como en las áltimas semanas, los venezo anos habían dedicado tanta atención al petróleo. Sin excepción, tanto en los lugares de reunión o de recreo, como en los trans ortes colectivos o por "puestos", en el Congreso Nacional, en las Oficinas de la Administración Bública y en las privadas, las conversaciones auxibax derivaban inmancablemente hacia uno u otro aspecte de los diversos aspectos del probleme petrolero, ya en forma interrogativa o sentenciosa. Se interrogaba sobre sí deberían ser de nuevo otorgadas concesiones; sí el país continuaría percibiendo por mucho tiempo cuantiosos ingresos fiscales; sobre la que sobrevendría si las compacías petroleras decidieran reterarse del país, en consideración a la manificata incapacidad del actual gobierno para administrar la industria y asegurar mercados internacionales al petróleo que fuere extraído. Se publicaron artíquios sobre el "petróleo-político", sobre el "petróleo-administrativo", sobre el "petróleo-piñata" de los señores del Country Club, etc. Son contados las venezolanos que se han abstenido de opinar, sero entre los opinantes, forman mayoría los que sin darse cuenta no han hecho otra cosa que repetir como leres les argumentes que a través de la gran prensa y de las estaciones de radio y televisión han propalado las com añías petroleras con la premeditada finalidad de atemorizar a los venezolanos, de crear en éllos el mánico y asi inducirlos a no rebelarse contra la serie de atropellos -rebajas de precios al petróleo venezotano, despidos masivos de trabajadores, suspensión de labores de exploración, etc- que desde febrero y abril de 1959 han wahito poniendo en práctica como represalias contra el Decreto de diciembre de 1958 que la Junta de Gobierno, ya de salida, dietó con el objetivo precisamente de aumentar la participación de la Nación en la explotación de su petróleo, rebajandoles a las companías petroleras, de pasada, los enormes superbeneficios que venías obteniendo y exportando a sus países de erígen.

prensa, la radio y la televisión han sembrado en los venezolanos una enorme confusión, a la que han alimentado tanto ciertos planteamientos oficiales -por ejemplo, el que se refiere a la sustitución de la política de "no más concesiones" por la de la "celebración de contratos de servicios"-, como artículos escritos por rábulas en los que han sostenido, sin el menor asomo de rubor, que el gobierno "ha violado la Constitución" y ello, por haber formulado la Oficina del Recaudadora del Impuesto sobrre la Henta, en un todo conforme a la Ley, "reparos" a las declaraciones de renta presentadas por las compañías petroleras desde 1959. También se ha escrito mucho sobre las "restricciones" que los Lotados Unidos han establecido a sus importaciones de petróleo, las que han sido calificadas de "discriminatorias" contra nuestro país porque a los petróleos de México y Canadá los dejan ingresar sin cuotas preestablecidas.

Esclarecer esa situación de confusión, puntualizar los planteamientes eficiales,

colocar en la picota a los rábulas que invocando la "ética profesional" defienden ardorosamente los intereses de las compañías extranjeras en perjuicio de los de la Mariá Nación, es tarea compleja. Sin embargo, la intentaremos poniendo en práctica el método que consideramos más viable, cual es el de comenzar por precisar algunos conceptos: ¿ ¿Cómo está distribuído el petróleo en el mundo?,¿De quien es el petróleo en Venezuela?, ¿Qué es una concesión?,¿Qué serán, en esencia,los "contratos de servicio?,¿Quienes son los que fijan los precios al petróleo de Venezuela?, ¿Cuánto regresaxeixentes del valor del petróleo exportado regresa al país y en que forma?, etc.etc.

LA DISTRIBUCICA EN EL MUNDO DE LOS YACIMIENTOS PETROLEROS

A Venezuela le tocó en suerte contarse en el reducido número de países que en el mundo poscen petróleo, es decir, en cuyos subsuelos el proceso geológico había depositado en millones de años grandes yacimientos de ese recurso natural no-renovable que es imprescindible para mantener en actividad a las industrias, a los transportes, para asegurar la defensa de la Soberanía Nacional. Ahora bien, en 1963 las reservas probadas de petróleo en el mundo fueron estimadas en 326.626 millones de barriles y estaban distribuídas en la forma signiente:

En México, Centro y Sur América	204.521 25.489	millones,el	62.6% 7.8%
bn Africa, Oscanía, Lejano Griente, excluída China Popular Total en los países sub-desarrollados	24.737 254.747	" el	7,5% 77,9%
En Estados Unidos y Canada En Europa	35.852 1.959		10,9%
Total en los países industrializades	37.811	" el	11,5%
En la Unión Soviética, Rumania, China Popular	34.041	" el	10,4%

o sea, que mientras en los países sub-desarrollados y en los países socialistas se encontraba depositado el 82,3% de todo le petróleo comprobado del mundo, los países capitalistas solo contaban con el 11,5%, relación que explica la dependencia manifiesta, en cuanto a petróleo, en que se encuentran los países altamente industrializados en usputo a los países sub-desarrollados y, por tanto, su cualidad de consumidores incapacitados para poner condiciones a sus proveedores, los países mayores productores, entrante, incluyendo a los Estados Unidos -la mayor potencia industrial del mundo- que dejó de ser el primer país exportador de petróleo al convertirse en el primer país importador de petróleo a razón de 3,400,000 barriles diarios en 1965.

panorama internacional tocará jugar a la OPEP, la organización que agrupa a los países sub-desarrollados más grandes productores de petróleo, los que hab venido suministrando, sin mayores beneficios para éllos hasta hace poco, a los países industrializados el

petróleo que consumen. En efecto, en el reparto que del mundo hicieron entre si las grandes potencias -territorios y zonas de influencia- a lo largo del siglo pasado y parte de éste, Inglaterra, Francia y Estados Unidos se reservaron las regiones más ricas en petroleo, el que han explotado dejando a penas migajas a los respectivos pueblos mediatizados. Pero desde 1917 ese dominio comenzó a resquebrajarse y con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial esos pueblos han venido realizando acciones, cada vez con mayor impetu, para ejercer du derecho a extraer y disponer directamente de sus recursos naturales conforme a su interés nacional, sacudiendo al mismo tiempo el yugo de opresión axque con que los tenían sometidos. La OPEP en los cinco años que lleva de creada, no ha marchado con toda la eficiencia deseada y que se esperaba. Y es que cada uno de los otros países que la integran, rábulas de similar calibre a los que en nuestro país actúan y conocemos, han torpedeado kambién su eficiente funcionamiento. Fero ese entorpecimiento será transitorio porque el movimiento nacionalista árabe -ba jo cuyo control se encuentran los países con más del 70% de las reservas probadas- es una sólida fortaleza contra la cual se estrellarán en defintiva las maquinaciones de les trusts petroleres internacionales y de sus agentes crielles.

La OPEP marchará y logrará en el futuro inmediato no solo, mediante el prorrateo de la producción de sus miembros, reducir la oferta de petróleo en el mercado internacional, sino también, como consecuencia, estabilizar precios remuneradores para sus petróleos, lo que derivará en ingresos mayores para cada uno de sus miembros con una menor producción y el poder conservar por mayor tiempo y para su propio beneficio, el petróleo depositado en sus subsuelos.

En la próxima contestaremos a la pregunta ¿Quien es en Venezuela el propietario del petróleo?. Hasta entonces, muy buenas noches.

EL PETR LEO EN LA VIDA VENEZOLANA (Segunda Charla)

La vez pasada nos referimos a la forma en que el petróleo se encuentra distribuído en el mundo, destacando que de los 326.026 millones de barriles en que fueron estimadas en 1963 las reservas probadas de petróleo, estaban depositados 288.788 millones, el 88.3%, el el subsuelo de los países sub-desarrollados y de las depúblicas bocialistas, mientras que a los países industrializados tan sólo correspondieron 37.811 millones, el 11.5%, relación que determina, por tratarse de un recurso natural no-renevable imprescindible para mantener en actividad las industrias y los transportes, que los países sub-desarrollados. Venezuela entre ellos, estón capacitados para imponer condiciones, en cuanto a la extracción y venta de sus petróleos, a los países industrializados; relación, por etra parte, que es clave para un exitoso funcionamiento de la OPAP, la organización que agrupa a los países sub-desarrollados máz grandes productores de petróleo en el mundo.

Noy nos concretaremes a responder a la pregenta:

19UIEN LS, EN VENEZUELA, EL PROPIETARIO DEL PETROLEO?.

La Nación es la propietaria del petróleo, porque El LIBERTADOR el 24 de octubre de 1829 dictó en Quito un Decreto, cuya trascendencia para nuestro país los venezolanos no han sabido valorar, mediante el cual consagró que:

"....conforme a las leyes, LAS MINAS DE CUALQUIER CLASE COMMESSIPONDEN A

"LA REPUBLICA desde cutonees y, en consecuencia, que en Venezuela, a diferencia de etres países, de el el subsuelo sea propiedad de la Nación, es decir, que el propietario del suelo no lo sea al mismo tiempo de los minerales y demás recursos naturales no-renevables existentes en el subsuelo. Sin embargo, todavia hoy no faltan quienes pretendan negar a la Nación esa propiedad y el dereche de ejercerla en defensa de los intereses de la colectividad. tal como ocurrió, entre etres cases, cuando en 1959, en el Colegio de Ingenicros y con ocasión de una Mesa Redenda que allí se celebraba, el dector Rodriguez Eraso, directivo de la Crecle, sostuvo que las compañías concesionarias de petróleo eran propietarias de los yacimientos que explotaban y el "royalty", por tanto, era un"costo industrial". Sin ser un descargo para el directivo de la Creele, sino per el contrario comprobación de la actitud cómplice que varias camadas de criellos han tenido con los inversionistas extranjeros, es oportune que ustedes sepan que en las clases dominantes de este país siempre se han destacado personeros de ellas empeñados en ocultar, en silenciar el Decreto del Libertador, ne obstante el haberlo ratificado el Congreso de Venezuela por Resolución del 29 de abril de 1832. En ninguna de las Recopilaciones de Loyes de Venezuela apareco insertado y oficialmente, solo ha sido publicado en la "Gaceta de Venezuela", Nº 202, correspondiente al año 1834. Ni en las Constituciones ni en las Leyes de Minas y de Midrocarburos sancionadas con posterioridad se rationes que la Nación es propietaria del subsuelo.

Haste 1896 el Código Civil, y a pesar del Decreto del Libertador, consagraba en su articulado que "La propiedad del suele lleva consigo la de la superficie y DE TODO LO QUE SE ENCUENTRE ENCIMA Y DEBAJO DE ELLA", siendo en ese año que se añadiera a esa contrada del Código Napoleónico, la coletilla con la que concluye el Art 549 del vigente Código Civil:... "salvo lo dispuesto en las leyes especiales", con la que se esquivó el principio de que la Nación es la propietaria del subsuelo. Tanto en 1947 como en 1959 en ocasión de estarse redactando nuevas Constituciones, fracasaron las gestiones de las Ligas Campesinas del Estado Miranda y de la Subsomisión Legal de la Comisiós de Reforma Agraria para que en esas Constituciones se consagrara de una vez por todas que la Nación es propietaria del subsuelo. En la Constitución de 1881 se hizo solo una referencia al establecer que "la administración de las minas correspondía al Gobierno Federal, dejando así presumir que la propiedad de Cilas pertenecía a los Estados que integraban la Unión. Esa fórmula ambigua se repetió en las Constituciones posteriores y la vigente -la de 1961- a canas si se refiere a la administración:

"Art 136.—Es de la competencia del Poder Nacional: 10º El régimen y administra"ción de las minas e hidrocarbures, salimas, tierras baldías y estrales de per"las....El Ejecutivo Nacional podrá, en conformidad con la Ley, vender, arrendar
"o dar en adjudicación gratuita los terrenos baldíos; pero no podrá enajenar las
"salinas, ni otorgar CONCESIONES per tiempo indefinido"...

Aso es todo, y por cierto confirma la resistencia de las clases dominantes -incluídos los Senadores y Diputados elegidos en 1955 a reconocer que todo cuanto se encuentre en el subsuelo es propiedad de la Nación.

a raíz de la independencia ni posteriormente, transformada la estructura agraria latifundista-esclavista heredada de la Colonia y, en consecuencia, haberse estancado el proceso de desarrollo económico del país y de integración de los venezolanos en Nación libre y soberana, proceso que aún está lejos de culminar, la gestación y formación de una conciencia macionalista ha sido lenta, delegnable, sin firmosa ni profundidad; y, por la otra, a que por esa misma causa, las clases dominantes no solo consideraran las riquezas nacionales como botín al que tenían derecho a repartirse entre sí en desmedro de los intereses permanentes, presentes y futuros, de la coloctividad, sino también que no sintieran escrápulos en pisotear, como lo han hecho al otorgar concesiones de petróleo y de hierro, el deber que, como venezolanos, les incumbía de defender esas riquezas contra la rapacidad de las fuerzas extranjeras mediatizadoras. La publicación y popularización del Decreto del Libertador y la consagración en la Constitución de la propie-

dad de la Nación sobre el subbuelo, implicaban, para los más aguzados, que sus apetitos de lucro quedaran al descubierto, evidenciadas sus complicidades con los inversionistas extranjeros.

No obstante : por la acción do algunos nacionalistas consequentes, el Decreto del Libertador determinó que la legislación minera y posteriormente la de hidrocarburos, tuviera que basarse, en sus lineamientes generales, en el principio de que el subs suelo pertenece a la Nación, un 1854 el Congreso sancinó el primer Código de Leyes de Minas, pero fue el ijecutivo, al reglamentarle por Decreto, quien estableció en el Art 20; "la propiedad de las sustancias designadas en el artículo autorior -inórganicas que se prestea a explotación, sean metálicas, combustibles o piedras preciosas-CORRE PENDENTAL Latado y minguno podrá beneficiarlas sin concesión del voder Ljecutivo en la forma que se dispone en las Leyes del tédigo de Mines. En consecuencia, medic puede explotar ni laborar minas, aun en terreno propio, sin previa aquella concesión". n cuanto a los hidrocarburos, la Ley de Minas de 1904 los diferenció de los otros recursos naturales no-renovables al establecer: "las minas de asfalte, naita, petróleo sólo podrán explotarse por Contratos celebrados con el Ljecutivo" y en esos Contratos se "estipularán los DERLO OS que pagarán los contribuyentes el Fisco". En 1920 fue sancio unda la primera Ley de hidrocarburos y en ella se estableció ser pesestativo del hiecu tivo el otorgamiento de concesiones de explotación de hidrocarburos.

Abora bien, entre los países con concepciones diferentes sobre la propieded del subsuelo, necesariamente sus respectivas legislaciones sobre la forma de disponer, explotar, administrar les recurses naturales no-renovables, tienen también que se diferentes, en los estados Unidos, por ejemplo, el propietario del suelo lo es al mismo tiempo del subsuelo y, en consecuencia, su legislación sobre minas e hierocarburos se limita a medidas de conservación, regulación y métodos de explotación, fijeción del volumen de la producción etc. medidas que en la práctica involucran una "intervención di recta del Estado"ca el ejercicio por los particulares de su "sacrosanto" derecco de propiedad privada, in Venezuela, per el contrario, la Nación, per ser propietaria del subsuelo, tione el dereche de disponer de todo cuanto en el exista y como mejor conven ga a los intereses colectivos, es decir, que la Nación tiene derecho a explotar directamente, por intermedio del Estado, los recursos naturales no-renovables y de no hacerlo así, a otorgar o no otorgar concesiones a particulares para que realicen la explota ción, reservántose para sí la parte -el "reyalty"- que juzque conveniente de lo que se sea extraído, así como también el derecho, que es más bien una obligación, de velar por la conservación de esos recursos y por su más eficiente aprovechamiento. La Nación ejerce su derecho y de ninguna manera cee ejercicie implica "intervención" del Estado" en la propiedad privada de los particulares, ni siquiera en el caso de baber sido otor gada una concesión, pués ésta ni cede ni traspasa dercebo de propiedad sobre depésico

o yacimiento, los que por otra parte son inalienables. No obstante, para los trusts internacionales y para sus complices cribllos, los Estados Unidos son el páis de la "libre empresa"en el que el Estado no interviene ni interfiere en la "actividad privada" y Venezuela, el país cuyo Estado es prototipo de "intervencionismo", al punto de que para el banquero Prez Dupuy, por ejemplo, el Estado venezo ano, por haber sido creada la Corporación Venezolana del Petróleo, ha tenido "basta la pretención de explotar directamente el petróleo", cuando esa función, según él, a "quien por derecho natural correponde, es a la iniciativa privada", o aca, en el caso concreto de Venezuela, a les trusts internacionales que controlan la explotación y venta del petróleo venezolano.

Por virtu del Decreto del Libertador, la Nación es la propietaria del subsuelo y,per tanto, del petróleo. En nuestra próxima nos referiremos a diversas derivaciones de este principio y,entre ellas, al "royalty"-petrolero. Huy buenas aoches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZGIANA

Charla No 3.- 16/7/66

Ll 24 de Octubre de 1829, el LIBERTADOR decretó:

....conforme a las leyes, LAS MINAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDEN A LA REPUBLICA....

y desde entonces, la Nación es la propietaria del subsuelo y,per tanto, del petróleo contenido en él, lo que todavía ignoran muchos venezolanos porque, como lo comentamos el sábado personeros de las clases dominantes, con el fin de encubrir sus apetitos de lucro y sus complicidades con el capital extranjero que mediatiza a nuestro país, intencionalmente sitenciaron ese Decreto o, tergiversando su contenido, generaron confusiones de las que se han derivado graves perjuicios para los intereses nacionales, como lo demostraremos hoy al contestar a la pregunta:

¿QUE ES EL "ROYALTY"-PETROLERO?

En los Estados Unidos, en Inglaterra, dado que el propietario del suelo lo es también del suela subsuelo, el Estado sólo puede explotar el petróleo del subsuelo del suelo que no se encuentre ya apropiado por particulares. En Venezuela, por el contrario por ser la Nación la prepietaria del subsuelo, sólo podrá explotar o beneficiar minas -depósitos o yacimientos- el particular a quien, aunque sea propietario del suelo, el Estado le haya otorgado una concesión. Pués bien, es en ejercicio de su derecho de propiedad sobre el subsuelo, que la Nación, al ser otorgada una concesión de explotación, se reserva para sí una parte del petróleo que sea extraído por el concesionario. Esa porción del petróleo extraído es lo que se denomina "regalía" o "royalty" petrolero.

En las primeras concesiones de hidrocarburos que fueron otorgadas, el "royalty" o DERECHOS que debían pagar los concesionarios, se fijaba en los llamados "contratos de explotación" y por cierto, en cantidades diferentes, según los contratos, y muy pequeñas con el fin de "atraer" a los inversionistas extranjeros. La Ley de 1938, en su Sección "Impuestos y REGALIAS o Participación", le fijó a la regalía:

"...el diez y seis por ciento como minimum del mineral explotado cuando la conce "sión se otorgue sobre terrenos del patrimonio de la Nación, municipales o de "propiedad particular"...siendo "potestativo del Ejecutivo Federal recibir en es"pecie TODAS, o parte de las regalías o participación estipuladas, o recibirlas "en efectivo a razón del valor mercantil del mineral en el puerto venezolano de "embarque..."

Atropellando ese concepto y dominados por la tendencia antinacional prevaleciente en las clases dominantes a que nos referimos la vez pasada, los Legisladores de 1943, al sancionar la nueva Ley de Hidrocarburos, calificaron impropiamente al "royalty" de "impuesto de explotación", al establecer en el Artículo 11:

"lodos los concesionarios indicados en el Art 39 pagarán, además:

"1º El IMPUESTO DE EXPLOTACION, que será igual al 16-2/3 del petróleo crudo ex"traído, medido en el campo de producción, en las instalaciones en que se efec"túe la fiscalización. Este impuesto se agará total o parcialmente, en especie
"o en efectivo, a elección del Ejecutivo Nacional"

Pero esos 16-2/3% de la producción no son un impuesto, ya que impuesto -sea él directo o indirecto- es lo que el ciudadano paga al Fisco como tributo o carga obligatoria para cubrir los gastos que originan la organización, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Estado debe crearix para atender a la defensa nacional, a las actividades culturales y sanitarias, mientras que el "royalty"-petrolero, que el Ejecutivo Nacional puede percibir a su elección en especie, o en dinero cuando lo vende al concesionario, es la parte de la riqueza-petróleo yacente en el xxx subsuelo que la Nación se reserva para sí independientemente del resto del petróleo que sea extraído y quaxas con cuya manipulación, refinación y venta el concesionario realiza el negocio del que obtiene beneficios o utilidades. Cuando más podría aceptarse que sobre los concesionarios pesa la carga de correr con los gastos que pudiera ocasionar la extracción de ese 16-2/3% de la producción correspondiente al "royalty", infima compensación en consideración al derecho que el Estado otorga al concesionario de disponer en exclusividad del restante 83-1/3% del petróleo que soa extraído.

De ser el "royalty" un impuesto, resultafa el absurdo de que por pago de servicios prestados por el Estado o como compensación por las ventajas que el concesionario obtiene con la concesión, la Nación percibiera parte de su propia riqueza, lo que además es inaceptable económica y jurídicamente.

El "royalty" no es tampoco un canon, porque la concesión no es un contrato de arrendamiento. El "royalty" es la parte de la riqueza petrolera a la cual la Nación no renuncia, ni cede ni traspasa al ser otorgada la concesión; petróleo que per el hecho de ser extraído del subsuelo y puesto en circulación en el mercado, deviene GAPITAL y no renta, CAPITAL que no se renueva ni amortiza, que se agota en contraste con el capital que invierten las comoanías, que si lo amortizan y multiplican.

De esa confusión introducida por la Ley de 1943 al calificar imprepiamente al "royalty"-petrolero de "impuesto de explotación", se aprovecharon los trusts petroleros para encubrir, con el mito de "50-50%", las fantásticas utilidades que estaban obteniendo y reteniendo en el exterior para enriquecer a sus países de orígen. Como se recordará, tanto los gobiernos de turno como los agentes criollos de las compañías petroleras, afirmaban que Venezuela participaba de por mitad en los beneficios que éstas percibían con la explotación del petróleo. Lo que era completamente falso. En 1946 mientras las utilidades de las compañías montaron a 462 millones de bolívares, el Fisco percibió sólo 225 millones por impuesto sobre la Benta y otros impuestos menores. En 1948 las compañías obtubieron utilidades per 1.183 millones de bolívares y el Fisco

percibió por impuestos 467 milliones, exorbitante diferencia de percepciones que sería cada vez mayor a medida que creciera la producción y aumentaran los precios del petróleo en el mercado internacional. Para contrarrestar esa evidente extersión, inventaren entences el mito de la "participación mitad y mitad"logrando que el Congreso Nacional, el 11 de noviembre de 1948, sancionara una modificación a la Ley de Impuesto sobre la Renta creando un Impuesto Adicional consistente, conforme al Art 31, en que se distribu ría de por mitad, entre el Fisco y las compañías, el residuo o "excedente" que resultara de restar de las utilidades de las compañias la suma de los ingresos que el Fisco perc biera por impuestos. Pero como/el Art 33 se estableció que en la suma de eses impuestos se incluyera lo percibido por la venta del "royalty", la tal suma se evidenció sie pre mayor que las utilidades de las compañías, al punto de que en la Memoria del Minis terio de Minas e Hidrocarburos de 1957 se llegó a afirmar que Venezuela había percibido ese año el 64% de las utilidades de las compañías, cuando la verdad fiue que las com pañías obtuvieron 3.113 milllones de bolívares y el Fisco, por impuesto sobre la Renta causado y otros impuestos menores percibió 1.440 millones de bolívares. Extersión inca lificable que garante el alcahuete Impuesto Adicional o mito del "50-50%" o participación mitad y mitad ocultó al pueblo venezolano hasta diciembre 19 de 1958 en que fue derribado por el Decreto de la Junta de Gobierno al ser elevada la escala del complementario de la Renta del 26% al 45% sobre las utilidades mayores a los 28 millones de bolívares, Decreto contra el cual desencadenaron las compañías desde febrero 1959 las represalias a que nos referimos en la charla pasada.

En la próxima continuaremos comentando otros aspectos del "royalty2-petrolero, y concluímos hoy acusando recibo de una muy interesante reganta que nos ha sido formulada por una preocupada Bama de Casa: ¿Qué beneficios/trac el petróleo a Venezaela, y que ganancias aporta a los Estados Unidos?. Como esa pregunta será contestada a lo largo y a través de estas charlas, pedimos muy respetuosamente a la Dama de Casa tener un poquitin de paciencia, adelántandole, sin embargo, lo siguiente: Entre 1917 y 1964 ha sido extraído del subsuelo de Venezuela petróleo por valor de 124.000 millones de bolívares, los que, como lo comprueba la enorme miseria en que se debate en los campos y ciudades la mayoría de la población venezolana, escaparon al exterior a enriquecer principalmente a Estados Unidos e Inglaterra países de origen de los más grandes trustes petroleros que extraen, refinan, exportan y venden el petróleo venezolano.

Muy buenas noches .-

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZGIANA

Charla No 4.- 23 de julio de 1966

"..la parte del petroleo que sea extraído por el concesionario, que la Manta "etta se reserva para sia al ser otorgada la concesión; parte que el conce-"sionario debe entregar en especie o, en dinero, si el Ejecutivo Nacional "opta por vendersela. El "royalty", pués, no es un impuesto, tampoco un casón "ni una renta, es una parte del CAPOTAL petróleo de la Nación yacente en el "subsuelo..."

La Ley de Hidrocarburos de 1943 unificó el "royalty" en 16-2/3% de la producción pero impropiamente, como vimos la vez anterior, lo calificó de "impuesto de explotac ción", de lo que se aprovecharon las compañías petroleras para, validadose de sus agentes criollos, crear, mediante el Impuesto Adicional de la Renta, el mite del "50-50%" o de "participación mitad y mitad" en los beneficios de las compañías, mito con el cual lograron, basta diciembre de 1958, ocultar a los venezolanos las fantásticas utilidades que estaban obteniendo, como lo demuestra el hecho, por ejemplo, de que en 1957 mientras las compañías obtenían utilidades netas de 3,113 millones de bolívares, el Fisco sólo percibió 1.440 millones de bolívares por impuesto sobre la Henta y otros impuestos menores. Esas fabulosas ganacias permitieron a las compañías repartir esc año entre sus accionistas -todos ellos misteres que viven en el extranjero- más de 2.000 millones de bolívares, o sea, la tercera parte del capital que tenían invertido.

Ahora bien, esa misma Ley de Hidrocarburos, todavía hoy vigente, además de Haber unificado el "royalty" para todos los concesionarios en 16-2/3% de la producción, estableció, para el caso en que el Ejecutivo Nacional optara por VENDER el "royalty" al concesionario, una serie de reglas precisas para determinar, en el campo de producción el valor mercantil del "royalty"-petrolero, autorizando asimismo al Ejecutivo para que a tal efecto celebrara CUNVENIOS con los concesionarios. En los convenios que fueron colebrados y que están en vigencia todavía, se eptó por seleccionar, como petróleos de REFERENCIA para determinar ese valor mercantil, a determinados crudos norteamericanos SIMILARES a los producidos en Venezuela, dado que por ser cotizados esos crudos en el mercado diariamente, sus precios servian de referencia muy aproximada.

un general, el precio del petróleo se venía fijando en el mercado mundial en relación a los precios que en los Estados Unidos regian para sus petróleos, dado que esc país era el más grande productor de petróleo en el mundo, así como el mayor consumidor de petróleo. Y esa fijación de precios rigió hasta que, en febrero y abril de 1959. los trusts petroleros internacionales, en represalias contra el Decreto de diciembre 19 de 1958 y parecidas medidas en el Medio Oriente, rebajaron ARBITHANIAMENTE los precios de los petróleos de Venezuela y de los países del Medio Oriente, atropellando así la clásica Ley de la Oferta y la Demanda que tanto invocan los propagandistas en nues tro país de la adorada, por éllos, "Economía de Mercado", como si en una economía tal que la nuestra mediatizada por el capital extranjero, dieha Ley pudiera tener vigencia en la determinación de los precios, al punto de que en los de los artículos alimenticios, por ejemplo, no es la mayor o menor producción ní su mayor o menor costo los que juegan sino la especulación de los acaparadores, quienes impunemente suben o bajan los precios según sus propias conveniencias de enriquecimiento.

Alora bien, como la rebaja arbitraria de los precios de los petróleos de Venezue la y de los países del Medio Oriente NO AFECTO a los petróleos de Estados Unidos, en donde les precies han cintinuade determinades per sus propies costes de producción. resulté que desde 1959 el petroleo extraído del subsuelo de Venezuela ha venido tenien dos dos precios: el precio del petróleo-"royalty", que como ya vimos debe ser igual al precio de los petróleos similares de Estados Unidos, y el precio que al resto del petróleo, es decir, al 83-1/3% de la producción, fijan arbitrariamente los trusts internacionales y que son los que las compañías petroleras, subsidiarias de esos trusts en nuestro país, utilizan para formular sus declaraciones de Renta. La diferencia entre esos dos precios fue estimada en 1962 en Bs.14,39 en cada metro cábico, por lo que los CONVENIOS vigentes para determinar el valor mercantil del petrólec-"royalty"han asegurado a la Nación unos 300 millones de bolívares anuales en la venta de su "royalty" so bre lo que hubiera percibido de haberse lo pagado a los precios que arbitrariamente fijan los trusts internacionales al petróleo de Venezuela y países del Medio Oriente. En 1962 la Nación percibió por la venta del "royalty" 1.581 millones de bolívares a los precios de los petróleos similares de Estados unides. A los precios que fijaron los trusts internacionales, hubiera percibido solo 1.222 millones, es decir, 359 millones de menos. Y si ustedes ne lo saben, les informaré que en su "Carta de Mérida", ratificada el año siguiente en su Asamblea de Barcelona, la Federación de Cámaras de Comercie y de la roducción (FEDECAMARAS), abogó por que fuera incluída entre los "incentivos" o "estimulos" que el Estado debía crear para AYUDAR a la "industria privada del petrólco"-companías extranjeras que según ellos estaban atravesando por una peligrosa crisis- nada menos que la DENUNCIA de los convenios, o sanx le que es lo mismo, abogó per que el "retalty"-petrolero fuera pagado per las compañías al precie que al petróleo de Venezuela le fijan arbitrariamente los trusts internacionales. Proposición tan monstruosamente antinacional, exhibe de cuerpo entero a esa máxima organización de las clases dominantes como el vocero más cínico y descarado del capital extranjero que mediatiza a nuestro país. Cabo aquí reconocer, que no obstante las presiones de las compañfas petroleras y de sus agentes los conspicuos integrantes de Fedecamaras, el Ejecu tivo Nacional hasta abora no ha denunciado los convenios vigentes para determinar el

valor mercantil del petróleo-"royalty".

Muy alertas, por lo tanto, deben mantenerse los venezolanos para no caer en las sútiles trampas que periodicamente montan los trusts petroleros y sus agentes criollos para lograr la rescisión de esos convenios. Mientras los precios de los petróleos de Estados Unidos continuen siendo más altos -y lo seguirán siendo dado el agotamiento de sus yacimientos y el aumento constante de los costos de producción que allí imperan-el valor mercantil del "royalty"-petrolero deberá continuar determinándose por los procios de los crudos similares de Estados Unidos.

El próximo sábado nos refriremos al monto en bolívares que por concepto de la VENTA del "royalty"-petrolere a las compañías petroleras, ha ingresado al Fisco entre los años 1943 y 1963, último antes de la devaluación del belívar, y a la malversación que de tan inmense CAPITAL han hecho los gobiernos de turno en los 20 años transcurrides. Si el "royalty" fuera un impuesto, un igrese impositive come le han venide sesteniendo y practicando los agentes criollos de las compañías petroleras, tendría razón la minoría de grandes ricos de este país cuando afirma que pecharla a ella con nuevos impuestos aumenta inddecuadamente la "presión tributaria". Pero como el "reyalty" no es un impuesto, sino una parte del capital petróleo de la Nación yacente en el subsuelo, csa "razon" se cac por su propio peso, ya que el haber destinado la parte extraída y vendida a las compañías petroleras a cubrir "gastos corrientes" del Estado, ha constituído una alegre repartición de ese capital, que es de todos los venezolanos, precisamente entre los integrantes de ese minoría de grandes ricos, a cuyas manos, a través de las "comisiones", del peculado, de la contratación de obras, etc. ha ido a parar lo que al Fisco ha ingresado por concepto de la VENTA del "royalty"-petrolero. Muy buenas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZGIANA

Charla No 5, -30 de julio de 1966 LAS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS Y EL PETROLEO

La vez pasada ofrecimos que hey nos referiríamos al fabuloso capital que, por concepto de la venta del "royalty"-petrolero a las compañías petroleras, ha ingresado al Fisco durante los últimos 20 años, y a la malversación de ese capital por los gobiernos de turno.

Sin embargo, la destacada actualidad de la pregunta que nos ha sido formulada:
¿En qué forma reaccionarán las compañías petroleras ante los nuevos tributos que el
gobierno quiere imponerles?, nos ha inducido a contestarla de inmediato, y a posponer
para el próximo sábado el tema ofrecido.

Ll ciudadano que haze la pregunta y la suscribe con las iniciales Ll-Ll, posiblemente tuvo en mientes la agresiva actitud que adoptaron las compañías petroleras cuando, en diciembre de 1958, la Junta de Gobierno decretó la modificación de la Ley de 'mpuesto sobre la Renta, mediante la cual fue elevada la escala del Complementario de la Renta de 26% al 45% sobre las utilidades mayores a los 28 millones de bolívares en mm e año. Como se recordará, las compañías petroleras, por boca de ma Mr. Baigth, Presidente de la Creole para ese entonces, afirmaron que el Fisco no percibiría nunca ese aumento de imposición, amenazas que sobre la marcha cumplieron rebajando arbitrariamente en 1959 los precios a los petróleos de Venezuela y de los países del Medio Oriente y desen cadenando una ofensiva de represalias entre las que citaremos los despidos en masa de trabajadores que alcanzaron entre 1959 y 1963 al 25% de su personal, la reducción al minimum de las operaciones exploratorias, los pánicos bancarios, etc, cuyos efectos pueden apreciarse con las siguientes cifras: en 1957, en base a un total de ventas de 122 mille nes de metros cábicos de crudos y derivados, excluído el "royalty", realizadas por las compañías en el interior y exterior del país y a un impuesto sobre la Renta de 28.50% -sumados cedular y complementario-, el Fisco percibió conjuntamente con los impuestos menores, 1,440 millones de bolívares; en 1958, vigente la modificación del complementario a 45%, o sea, sumado el cedular, un impuesto de 47,50%, y ventas de las compañías, excluído el "royalty", de 116 millones de metros cúbicos, el Fisco percibió 1.650 millo nes de bolívares, mexebetantexque es decir, 210 millones de bolívares más que en 1957, no obstante que las ventas habían sido menores en 6 millones de metros cúbicos; En 1959, habiendo sido las ventas de 123 millones de metros cúbicos, es decir, 7 millones de más, y no obstante el aumento a 47,50% del impuesto, el Fisco percibió tan sólo 1.416 millones de bolívares, o sea, 234 millones de MENOS que en 1958 y casi una igual cantidad que en 1957, cifras que comprueban que con la rebaja de los precios en 1959, las compacias cumplieron sus amenazas de impedir que tuvieran efectos, en beneficio de la Nación, las modificaciones al impuesto sobre la Henta decretas en diciembre de 1958, hos cientos de millones de bolívares que han dejado de ingresar a Venezuela debido a las rebajas de los precios del petróleo, se han quedado en el exterior engrosando los beneficios de las Casas Matrices de las compañías petroleras, Casas Matrices que desde entonces han venido declarando records sucesivos de utilidades, ha oportuno recordar, que los trusta petroleros están integrados por diversas subsidiarias que al realizar entre si operaciones de compra y venta de crudos y derivados, se transfieren utilidades que luego se acumulan en sus Casas Matrices, un los libros, por ejem lo, que en este país lleva la Creole aparecen sus utilidades considerablemente disminuídas porque asientan las ventas a los precios rebajados, pero en la misma medida los beneficios de su Casa Matriz, la Standard, of New Jercey, han aumentado, ha sido precisamente en esas manipulaciones que se basan los "reparos" que la Oficina Recaudadora del Impuesto sobre la Renta ha hecho a las declaracio es de Renta de las Compañías, "reparos" que un destacado abogado, a la caza de una Consulturía Jurídica, ha osado calificar de "acto anticonstitu cional" de dicha Oficina Recaudadora.

Pero, estimado ciudadano L1-L1, la situación de ahora es diametralmente diferente a la que prevaleció en 1958 y ello, porque la modificación a la Ley de Impuesto sobre la Renta decretada en diciembre de kaña ese año, la realizó la Junta de Gobierno en acto soberane, sin previa consulta con las compañías y anulando de un tajo el "pacto secreto" que con ellas había celebrado el gobierno a mediados de 1948 y según el cual, "no sería alterado el sistema de imposición sin un previo acuerdo de las partes", "pacto" que dió orígen, como lo expusimos en la charla pasada, al mito del "50-50%" o de "participación mitad y mitad" en los beneficios de las compañías.

Ahora, el proyecto de "reformas tributarias" forma parte de la cadena de medidas que desde 1959 han venido poniondo en práctica, a través de sus agentes criollos, los organismos internacionales que sirven los intereses globales de penetración del imperialismo yanqui: Fondo Monetario Internacional, el Banco de Importación y Exportación, el Interamericano de Desarrollo, etc; cadena de medidas que va desde el aumento desmesurado del "gasto corriente", del internacional, las devaluaciones indirecta y directa del bolívar, la carrera de empréstitos exteriores para la realización de obras de infraestructura, hasta la política de "sustitución de importaciones", y tendientes todas ellas a ensamblar cada vez más la economía de nuestro país a la economía imperialista de los Estados Unidos, in pidiendo, obstaculizando a nuestro país su desarrollo económico propio e independiente.

Es cierto que en la proyectada nueva Tarifa "B" del Impuesto sobre la Renta -fuei sión del Cedular y del Complementario- se aumenta en 1% la imposición a las compañías petroleras y mineras al establecer sobre los enriquecimientos mayores a los 28 millones de bolívares en el año un impuesto de 48,50%. También le es que en ese proyecto se crea un nuevo impuesto, el liamado "selectivo", mediante el cual y en base a una confusa y es complicada tabla acumulativa con la que se grava a las fracciones de la renta libre fis-

cal, la imposición total a las compañías petroleras y mineras podría ser aumentada hasta en un 13%, pero como en esas disposiciones corre incurso que ese aumento de imposición puede ser disminuído realizando las compañías en el país inversiones en Títulos de la Deuda Fública de la Nación, de los Estados y de las Muncipalidades, en Títulos de la Deuda Pública de los Institutos o establecimientos autónomos, en Obligaciones afianzadas por la Nación a empresas oficiales (empréstitos), en Industrias o programas de vivi viendas de interés "para el desarrollo del país etc, resulta, en fin de cuentas, que lo que en verdad se persigue con el "selectivo", es facilitar a las compañfas petroleras y mineras, su propósito de "diversificar" sus operaciones en el país, al punto de que sin un mayor esfuerzo estarán en capacidad se controlar el mercado de valores y, en general, el desarrollo industrial del país instalando una variedad de empresas como las de productos fammaceuticos, de plásticos, la que ya tienen pospectadas la Creole y la Orinoce, en asocio con la Corporación de Guayana, para la reducción del hierro del Cerro San Isidro, o también financiando empresas ya establecidas. Como es sabido tante la Crele como la Shell cuentan desde hace muse algún tiempo, con unas llamadas "Fundaciones", por intermedio de las cuales han realizado inversiones en centrales azucareros, yuques ros, en el comercio de productes químicos, etc, sin que, conforme a la vigente Ley de im puesto sobre la Henta, les hubiera sido posible deducir el monto de sus inversiones en sus declaraciones de Henta.

¿Por qué les trusts del petróleo y del hierro están interesados en diversificar sus operaciones?. La respuesta involucra una encuesta sobre evasiones al impuesto sobre la Renta que deben pagar en sus países de origen, también sobre mayores beneficios que obtendrían con esas operaciones o mejor aprovechamiento del "Mercado Común Latinoamericano".

Las muy comedidas declaraciones que hasta ahora han hecho en contra del proyecto, tanto aquí como en el exterior, los trusts extranjeros, las campañas "uslaristas" y de la "clase media asalariada", etc/son, estimado ciudadano Ll-Ll, sino cortinas de humo. Succionarle a nuestro país y por tedos los medios a su alcance, hasta su última gota de sangre, es la fianlidad constante y perseverante del capital extranjero. Muy buenas noches.-

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOEANA Charla No 6.-Agosto 6 de 1966

LO INGRESADO AL FISCO POR CONCEPTO DE LA VENTA DEL "ROYALTY"-PETROLERO

Por ser propietaria del subsuelo y, en consecuencia, del petróleo en él contenide la Nación se reserva para sí, al ser otorgada una concesión, una parte del petróleo que sea extraído, parte que se denomina "regalía" o "reyalty"y que, como expusimos en charlas pasadas, no es un impuesto ni un canón ni una renta, sino una parte del CAPITAL-petróleo de la Nación yacente en el subsuelo.

La Ley de didrecarbures de 1943 unificé el "royalty" en 16-2/3% de la producción, es decir, que de cada 100 barriles que fueran extraídos, el concesionario DEBE entregar al Estado 16 barriles y dos tercios, correspondiendole a él les restantes 82 barriles y un tercio con los que, al manipularlos, refirmarlos, venderlos, realiza el negocio en el que, agados que hayan sido los impuestos específicos y el impuesto sobre la Menta, como cualquier otro contribuyente, obtendrá las utilidades o beneficios.

También vinos que conforme a la misma Ley del 43, el Ejecutivo puede, a su opción, o bien recibir ese 16-2/3% de la producción en ESTECIE, o bien venderselo al concesionario, obligado éste a pagarlo a un precio igual al que en el mercado rija para petróleco similares de Estados Unidos. Ahora bien, como el Ejecutivo siempre ha optado por vender el petróleco del "royalty" a los concesionarios y éstes lo han comprado para RE-VENDERLO, resulta, en fin de cuentas, por una parte que los concesionarios recuperan los dólares que han pagado al Ejecutivo por ese petróleco y, por la otra, que en la REVENTA obtienen utilidades adicionales, las que, por cierto, no son tomadas en cuenta en las declaraciones de Renta que hacen en nuestro país. Se necesita, per tanto, tener el cránce relleno de materia deléznable para afirmar que el "royalty" es un impuesto, un tributo que incide en los "costos de producción" de las compadías petroleras o, que como tal, como impuesto "regular", debe ser destinado ese ingreso a cubrir el "gasto público corriente" del Estado como es práctica del Ministerio de lacienda.

Por ser el 16-2/3 un porcentaje fijo, invariable, el volumen de petróleo del "royalty" aumenta o disminuye en la misma medida en que aumenta o disminuye la producción.
Asi tehemos que en 1946, por ejemplo, el volumen de petróleo del "royalty" fue de 18 mi
llones de metros cúbicos por haber sido la producción de 62 millones de metros cúbicos.
En 1948 la producción aumentó a 78 millones de metros cúbicos y el "royalty" a 14 millones, bajando a 13 millones en 1949 porque la producción descendió a 77 millones. En
1957 el volumen del "royalty" montó a 27 millones de metros cúbicos y en 1963 a 33 millones, habiendo sido las producciones respectivamente de 161 y 188 millones de metros cúbicos.

En la misma medida en que aumentó la producción, fue aumentando lo que al Fisco ingresó por la venta del "royalty", pasando ese ingreso de 246 millones de bolívares en

1946 a 640 millones en 1948, a 1.507 millones en 1957 y a 1.697 millones en 1963.

de 21.574 millones de boifvares, cantidad que equivalió al 56% del monto total de lo con ese lapso de tiempo percibió el Estado por concepto de la gaplotación del petróleo, ya que por impuesto sobre la menta ingresaron 14.258 millones y por impuestos menores 2.418 millones.

de bolívares que en los áltimos 20 años ingresó al Fisco por la venta del "royalty"-petrolero?. La respuesta es condenatoria: lo malversaron y afirmamos que lo malversaron, porque salve las reinversiones en la Planta Midroeléctrica Macagua, la Siderárgica de Matanzas, el gasoducto a Morón, ese inmense capital fue a parar, a través del "gasto público co corriente", a los bolsillos de una minoría de la población integrada por comerciantes, "hombres de negocios", altes burocrátas que se ha enriquecido con el peculado, las comisiones, la contratación de obras públicas y, en defintiva, al exterior para pagar pública de producidos en el país, como de artículos suntuarios, baratijas, licores, lo que en el mundo ha dado fama a Venezuela de ser el país de la América Latina mayor consumidor de whisky y de champagna.

Mientras esa minoría de aprovechadores engullía y malbarataba los 21.574 millones de bolívares ingresados por la venta del "royalty"—petrolero, la mayoría de la población ha continuado imporductiva, sumida en afrentosa miseria, abandonando los campos para acinarse en ranchos en los aledaños y cerros que circundan las ciudades sin poder encontrar donde trabajar porque la meforma Agraria no ha marchado y no hay fábricas que absorban la creciente mano de obra desocupada, los problemas angustiantes de la infancia abandonada, de los 300.000 niños sin escuela, del desempleo, de la creciente delincuencia infantil y adulta son la consecuencia directa de esa malversación de los ingresos provenientes del petróleo por la forma en que ha desarticulado el desarrollo económico del país y sus procesos social y político. .

Y devino aon más grave esa situación desde 1959, orque para satisfacer los apetitos desbecados de ese minoría, los gobiernos han venido incrementando de año en año el "gasto público corriente" creando toda clase de canonjías y de "negocitos"en el aparato administrativo y porque al no ser ya suficientes los ingresos provenientes de la explot ción del petróleo para cubrir rache "gasto", apelaron a la contratación de empréstitos para la construcción de obras de infraestructura y suntuarias, endeudando de esta manera al país en el exterior con el consiguiente peligro para su futuro y soberanía.

Si en el curso de esos 20 años transcurridos ese fautástico capital del "royalty" petrolero hubiera sido reinvertido en obras reproductivas, seguramente hubiera generado un armonioso, sostenido e independiente desarrollo de la producción agropecuaria e in-

dustrial del país y asegurado la solución, dentro de los límites del sistema capitalista en gestación, de los problemas de abastecimiento y empleo pleno de las masas trabajadoras y una menos desigual distribución del ingreso nacional.

lero esa minoría de aprovechadores que integran los sectores más influyentes de las clases dominantes, no sólo perseveró en incrementar el "gasto público corriente" y en presentar una tenaz resistencia a que el Estado reinvirtiera el ingreso petrolero en forma reproductiva, sino que también coadyuvó con el capital extranjero para que fuera devaluado el bolívar y eliminado el sistema de cambios diferenciales establecido en 1944 con la finalidad de contrarrestar los efectos perturbadores de la coexistencia de la atrasada economía nacional con la altamente tecnificada del petróleo ensamblada en economías extranjeras. Desde 1945 en que fue fundado el Fondo Monetario Internacional, los trusta petroleros venían presionando para que por su intermedio fuera obligada Venezuel a sustituir su sistema de cambios diferenciales por un tipo de cambio para la compra y la venta de los dólares que ingresaran al país, lo que por fin lograron con los Decreto de Betancourt de enero de 1964 y la devaluación del bolívar de 3,09 a 4,40, cuyas funes tas consecuencias para el desarrollo de la economía nacional las están sufriendo todos los venezolanos, pero principalmente los trabajadores y sectores de escasos recursos con la la infrenable ya alza del costo de la vida.

El capital -que no es ni un impuesto, ni un canón ni una renta- que ingresa al fico por la venta del "royalty", capital que por ser de la Nación es de todos los venezolanos, no debe como hasta abora continuar siendo malversado y repartido alegremente, a
través del "gasto público corriente", entre la minoría de comerciantes, "hombres de nego
cios", altos burocrátas que en esa forma se han enriquecido, sino que debe ser reiverti
do por el Estado en obras reproductivas realizando a fondo la Reforma Agraria, construy
do la red ferroviaria, industrializando al país por y para los venezolanos, extrayendo,
manipulando y vondiendo directamente el petróleo, el gas, el hierro. Muy buenas noches.

Charla No 7.- Agosto 13 de 1966

¿ QUE ES UNA CONCESION PETROLERA?

Para la más justa interpretación de lo que es una concesión petrolera, insistimos en recordar que en virtud del Decreto de Octubre 1829, mediante el cual el LIBERTADOR consagró que:

".....las minas de tema cualquier clase CORRESPONDEN A LA REPUBLICA..."

la Nación es la propietaria del subsuelo y,por tanto, del petróleo en él contenido,habiendo quedado establecido desde entonces, a pesar de las maniobras y componendas en contrario de las clases dominantes, que para el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el subsuelo, la Nación procedería a extraerlos directamente o por intermedio de particulares que se comprometieran a cumplir determinados requisitos.

En 1854 fue sancionado por el Congreso de la República el primer Código de Leyes de Minas, en cuyo Reglamento o jecutivo estableció, Artículo 2º, que:

"La propiedad de las sustancias designadas en el artículo anterior -inórgani"cas que se presten a explotación, sean metálicas, combustibles o piedras pro"ciosas- corresponden al Estado y ainguno podrá beneficiarlas sin CONCESION
"del Poder Ejecutivo en la forma que se dispone en las Leyes del Código de
"Minas, En consecuencia, NADIE puede explotar ni laborar minas aun en terrene
"propio, sin previa aquella CONCESION..."
Les de entíques

Todo lo referente a petróleo se venía rigiendo por las sucesivas teyes de Minas, hasta que en 1920, en previsión a la cada vez mayor importancia que para el país representaba la explotación del petróleo, fue sancionada una Ley especial para los Hidrocarburos fautorizado por ella el Ejecutivo Federal para:

"...explotar minas de asfalto, petróleo y demás sustancias similares en la "forma que lo creyera conveniente POR SI MISMO o por medio de terceros...", disposición que la bey de 1943 acogió sunque dándole una interredacción proclive a que esa autorización al bjecutivo fuera interpretada más bien como una limitación al pleno ejercicio de la Nación sobre los hidrocarburos que son de su exclusiva propiedad. En efecto, en esa Ley, ada viguatas su Artículo 3º establece:

"El DERECHO de ex lorar con carácter exclusivo, y el de explotar, manufacturar "o refinar y transportar por vías especiales las sustancias a que se refiere "el Artículo 1º, PODRA ejercerse directamente por el Ejecutivo Nacional u OB-"TENERSE XMX por medio de CONCESION que este otorque conforme a la presente "Ley, Las concesiones de exploración y las de explotación no confieren la pro-"piedad de los yacimientos sino el derecho real inmueble de explorar el área "concedida y de explotar, por tiempo determinado, los yacimientos que se encuen "tren en ella, de acuerdo con esta Ley y con el título de la concesión..".

La introducción del antinacional concepto de robra EJERCERSE, dió lugar a peligro-

sas interpretaciones en detrimento de los intereses nacionales, entre ellas, la que ha considerado la creación de la Corporación Venezolana del Petróleo como medida "interven cionista del Estado", falacia con la que los agentes de las compañías petroleras han intentado restarle apoyo colectivo de los diversos sectores a la Corporación.

Ahora bien, de los citados textos de 1854 y 1943 se desprende el contenido de la concesión petrolera, o sea, que cuando la Nación se ABSTIENE de explotar directamente s petróleo, el Ejecutivo otorga, si lo juzga conveniente, a un particular -el concesionario- que llene los requisitos y campla con las obligaciones que la Ley establece, el DE RECHO, con carácter exclusivo y por tiempo determinado, de explorar una delimitada área del territorio y extraer, a su riesgo, petróleo del subsuelo de esa área y de vender, refinar, transportar, exportar el 83-1/3% del petróleo que extraiga, ya que los restantes 16-1/3% -el "royalty"- se los reserva para sí la Nación, obligado el concesionario a entregarlos al Estado en ESPECIE o, como vimos el sábado pasado, a comprarlos a igual precio al que en el mercado rija para petróleos similares de Estados Unidos.

Mucho se ha polemizado en torno a si la concesión es o no un contrato, pero sea cual fuere la interpretación, lo que debe tenerse siempre presente es que la concesión no confiere al concesionario derecho de propiedad sobre el yacimiento, el que continúa perteneciendo a la Nación y,por tanto, obligado el Estado a velar por su más eficiente conservación y mejor aprovechamiento.

ellas, en septiembre de 1878, una por 50 años a Manuel Antonio Pulido en el Estado Táchi ra. Pulido la estuvo explotando en el mandidad primitiva y mediante un alambique en forma de tetera, refinó herosenén, gasolina y gas-oil, derivados que vendía en las ciudades y pueblos vecinos. En 1887 le fue otorgada a la New York and Bermúdez Company, filial de la General Asphalt of Philadelphia, concesión para explotar el asfalto del Lago Guanoco, en el extremo oriente del país. Esa concesión se hizo célebre por los conflictos, a que dió origen durante el Gobierno de Cipriano Castro.

Durante A siglo que corre y debido a las complacencias de los gobiernos y de las clases dominantes, las concesiones fueron otorgadas en condiciones muy desfavorables para la Nación. Tanto los impuestos que el concesionario debía pagar, como el "royalty" que debía entregar al Estado, no sólo fueron fijados muy bajos, sino que se estipulaban en los Ma mismos título de las concesiones. Para 1943 y como consecuencia de la diversidad de Leyes de Minas que rigieron y de las clausulas a ciuídas en los Títulos, existía un verdadero mosaico de concesiones, situación que con respecto al régimen impositivo y al "royalty", acarreaba graves perjuicios para los intereses nacionales, tanto más cuanto que debido al cada vez mayor consumo mundial de petróleo, la producción había aumentado considerablemente, pasando de 18.249 toneladas métricas en 1917 a 33.353.772 en 1941.

Para el 31 de diciembre de 1942, estaban otórgadas concesiones sobre 6.452.394

hectáreas, de las cuales 2 millones ubicadas en el Estado Zulia, de cuyo subsuelo fue extraído el 72% de los 33,353,772 toneladas producidas ese año en toda Venezuela.Para 1942, las concesiones en el Estado Zulia estaban distribuídas así: el grupo yanqui 69% y el anglo-holandés 30%.

La Ley de 1943, además de haber unificado el "royalty" en 16-2/3% de la producción estableció que serían prorrogadas por 40 años más todas aquellas concesiones que se adaptaran a la nueva Ley, razón por la cual las concesiones existente, en lo general, ex pirarán en 1983. Entre 1943 y 1945 fueron otorgadas otras concesiones, no habiendo sido otorgadas nuevas concesiones hasta 1956 y 1957, años en los que Pérez Jiménez procedió a sacar a "licitación" lotes de reservas nacionales en el Zulia y en la frontera con Co lombia, invocando los mismisimos argumentos que en estos últimos días han esgricido los agentes encubiertos o directos de las compañías petroleras, por ejemplo: "que debe impedirse, por medio de otorgamiento de nuevas concesiones, que los trusts petroleros inviertan en otros países sus encitales, tan necesarios para el desarrollo del país"; "que deben ser otorgadas nuevas concesiones para estimular a la industria petrolera que en estos mementos sufre graves deterioros", etc.

lérez Jiménez etergé 821.089 hectareas, pagande les concesionaries, aparentemente por impueste inicial de explotación, 2.118 miliones de bolívares, ya que en verdad se trató de un empréstite a largo plazo que hicieron al gobierno. En esas concesiones saca das a "licitación", la Creele logró 190.050 hectareas, el 26% y la Shell 69.720, el 8,4%.

rara el 31 diciembre de 1964, la superficie de las concesiones en poder de las 25 compañías extranjeras que operan en el país, se había reducido, por renuncias, a 3.243. 730 hectáreas, de las cuales sólo tenían probadas 518.194 y de ellas, en explotación, 414.301 hectáreas. La Corporación Venezolana del Fetróleo tenía "asignadas" 271.968 hectáreas y de ellas probadas y en explotación 2.363 hectáreas.

El próximo sábado continuaremes el tema con el examen de la consigna de "no-másconcesiones". Muy buenas noches. Desde el inicio de la República, por ser la Nación la propietaria del subsuelo, se planteó, como vimos el sábado pasado, para que los recursos naturales no-renovables devinieran una riqueza circulante, en sevimiento, la aletranativa de, o bien la Nación por in termedio del Estado los explotaba directamente y los vendía tanto en el mercado interno como en el del exterior, o bien, reservándose determinada parte de lo que fuera extraído —la regalía o "royalty"— otorgaba a particulares, en exclusividad y por tiempo determinado, la concesión de disponer de la otra parte para con su procesamiento y venta dobtuviera beneficios, corriendo el concesión de la extracción.

Los gobiernes de turne, con la complacencia de las clases dominantes, de quienes siempre han side meres personer : quaque les "pelítices de profesión" hayan crosto le contrario, no sólo optaron por la cagamda, por la explotación mediante otorgamiento de concesiones a particulares, quienes si en los títulos aparecían como nacionales, en la práctica, por traspasos y ventas resultaren ser siempre consercios extranjeros, sino que tambien, en las concesiones que otorgaron, RENUNCIARON a favor de les concesionaries la parte que de gaza/riquezas debía ser reservada para la Mación. Es la historia de las Leyes de Mi nas, pués fue a través de ellas que con amañados artículos despojaron a la Nación de sus derechos. Ljemple irrebatible lo proporcionar la serpresiva modificación que en 1928 intr dujo en la Ley de Minas el Ministro de Fomento, Dr. Antonio Alamo, y que dió origen a la vergonzasa realidad de que la Iron Mines explote, sin pagar ningún impuesto de explotaci ción, los depósitos de mineral de hierro de El Pao. La Grinoco Mining Co,que se rige por la Ley de 1945, se lleva el hierro del Cerro Bolívar pagando tan sólo una "locha" por tonolada extraída, En 1963 esas dos subsidiarias de trusts norteamericanés expertaren 13.626.000 Tms, de las cuales a EE.UU el 76.5%, ingresando tan solo al Fisco por Impuesto les diamantes, quien haya lefde la novela "Ll Delor de la Tierra", en la que autorie Garcia Delpiani con/nacionalista alertó sobre la desgracia de Guayana, o haya visitado la población de El Callao, tendrá una imagen verídica de lo per para los intereses nacionales ha significado el sistema de concesiones.

bido a aisladas acciones de nacionalistas que han permanecido anónimos, fueron introducidas disposiciones en las Leyes de Minas que reconocieros a la Nación, aunque timidamente, una parte del petróleo que fuera extraído —el "royalty"— y que suera sancionada en 1920, como vimos el sábados pasado, una Ley Especial de Lidrocarburos, la que autorizó al Ljecu tivo Federal paras:

"...explotar minas de asfalto, petróleo y demás sustancias similares en la "forma que lo creyera conveniente 202 SI MISMO o por medio de terceros..."

Perb, si a las disposiciones concernientes al "royalty", así como a las de la ley de Impuesto sobre la Renta promulgada en 1941, debé el Pisco estar percibiendo hoy colosales ingresos, no por ello "las concesiones constituyen la defense del petróleo venezolano", con la confermente de la publicada en "El Universal" afirmara, un abogado que siempre ha estado a es sueldo de las compañías petroleras y abogando perseverantemente por el etorgamiento de nuevas concesiones. Basta comparar lo ingresado al Fisco -entre 1944 y 1968 unos 36 mil mi llones de bolívares por la venta del "royalty", impuesto sobre la Benta y etros menorescon los 124.000 millones de bolivares valor de los crudos y derivados exportados por las compañías petroleras, para apreciar objetivamente a quien, en defintiva, ha beneficiado la explotación del petróleo por el sistema de concesiones, detalle este quien sabe el menol importantificatre las desastrosas consecuencia que a la Nación ha ocasionado el hecho de que su petroleo baya sido extraído y controlado por trusta extranjeros. En efecto, debido a cae hecho Venezuela, no obstante lo fabuloso de la riqueza que ha sido extraída de su subsuelo, centinua siende hoy tedavía un país sub-desarrollado, gran importades de alimentos y de artículos manufacturados; en el proliferan y se incrementan cada vez más el desempleo, la delincuencia infantil y adulta, el desbarajuste social y político, la corrupción en todos sus aspectos tanto en la Administración ráblica como en la vida privada un país en el que los más elementales sentimientos nacionalistas han sido castrados y que está corriendo ya la recta final hacia su conversión en un Estado Libre Asociado de Estados Unidos. De todo ello no es responsable el petroleo como recurso natural no-renovable, sino el sistema de concesiones que dió orígen a que si su explotación cayera bajo el control de trusts extranjeros.

Además, no debe olvidarse que hasta 1936 los "campos petroleros" eran pequeños esta dos dentro del Estado, en los que se sometía a los venezolanos a las más humiliantes condiciones de vida y a la más bárbara explotación. La grafican huelga de los trabajadores petroleros de fines de 1936 a febrero de 1937, obligó a las compañías petroleras a renunciar en parte a aquellos métodos, pero no por ello, dejaron de ser los trusts petroleros el "poder invisible", cada vez más fuerte y exigente, que ha venido gobernando, a través de su red de agentes -Camara de la Industrial del Petróleo, Unión Patronal del Comercio, Federatoras, Federatolete-, la economía y la política del país. En represalias contra el Decreto de la Junta de Gobierno que ca diciembre de 1958 les ausentó el Impuesto sobre la fenta, esos trusts rebajaron en febrero y abril de 1959 los precies al petróleo, redujeron al minimum las operaciones exploratorias, despidieron el 25% de su personal -obreros y empleados- y sumieron al país en la llamada recesión económica de 1960.

cias que al país ha acarreado el control de la explotación de su petróleo por trusta extranjeros, que se forjó la consigna de "No-más-concesiones", o sea, la resolución de que la Nación, de una vez or todas, asumiera, por intermedio del Latado, la explotación direc to de los yacimientes de las "reservas nacionales" que aún quedan y de aquellos estados la refinación y del abastecimiente del consumo interno, así como su concurrencia, con crudos y derivados, al mercado mundial.

Fingiéndose de ingenues, les agentes de las compañías petroleras. han/veces que "la consigna/"No-mas-concesiones" es una consigna negativa que ha asustado a los inversionistas extranjeros, sin que quienes la han enarbolado hayan planteado una política clara y realista que sustituyera al sistema de concesiones..". Y decimos "fingiéndose de ingenues porque ellos bien saben -y es contra lo que se pronuncian violenta y agresivamente- que el no-otorgamiento de concesiones lieva implicita la política de que el Estado, como manda tario de la Nación, proceda a explotar aires assesse petróleo, a concurrir con crudos y derivados al abastecimiento del mercado interno y a conquistar compradores en el mercado mundial, política éste de por si clara y realista. Para llenar un tal cometido fue creada la"Copporación Venezelana del : ... Sleo"como derivación del Facto de Funto Fijo que los tres candidates a la Presidencia de la República celebraron en visperas de las elecciones de 1958 aguijonados por la presión de las casas. El beche de que posteriormente no le haya sido dado el debido impulso a la "Corporación Venesolana del Fetroleo", que todavía no haya sido instalada una gran refinería por el Estado y, por consiguiente, que no se dis ponga de crudos y derivados suficientes para participar en el mercado interno y exterior no autoriza a esos señores de la "libre empresa" y la "iniciativa privada" a afirmar que la consigna de "No-más-concesiones" es una consigna negativa, Ese le empresa resultante en la consigna negativa. es xuxum inviste de plena autoridad a los venezolanos nacionalistas para acusar a los g biernos de turno de haber estado coqueteando precisamente con los trusts extrangeres y sus agentes criollos por su resistencia a poner ca práctica la única y promisora política petrolero con la que debe ser sustituido el sistema de concesiones. Porque están muy al corriente de cara ambigua posición de los Ministros de Minas e Sidrocarburos, es que Uslar Pietri y sus secuaces los han estado provocando a que se definan en favor de la rati ficación del control de la explotación de nuestro petróleo por trusta extranjeros, otor-on forma géndoles nuevas concesiones en forma abierta o disimulada, como sería la celebración de "contratos de servicio", tema éste del que nos ocuparemos el próximo sabado. Muy buenas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 9 .- Septiembre | 6 de 1966

LOS CONTRATOS DE SERVICIO

Como vimos el jasada sábado, conforme al ordenamiento jurídico vimente, el Ejecutia vo, en representación de la Nación, está facultado para eptar entre: extraer directamente petroleo, manipularlox y venderlo en el interior y exterior del país, o para otorgar a particulares concesiones para que le exploten, y vimes que per haber prevalecido el siste ma de concesiones, la explotación del petróleo cayó, desde sus comienzos, bajo el control de trusts extrantejros, lo que acarreó a Venezuela, que no obstante la cuatiosa riqueza extraída de su subsuelo, continuara siendo un país subdesarrollado con la mayoría de su población sumida en la miseria, aumentando cada vez más el número de desecupados que no encuentra trabajo ni en los campos ni en las ciudades con las consiguientes secuelas del numero faumento de la corrupción generali de ninos abandonados, de delincuencia adulta e infatil, de la corrupción generali zada, etc. etc. Vimos también, que como reacción contra esa desastrosa realidad y procedimiento para contrarrestarla, se forjó en la conciencia nacional la consigna de "No-másconcesiones", habiendo sido creada, para llevarla a la práctica, la "Corporación Venezola na del l'etrôleo". Instituto que luego los gobiernos de turno por no atreverse o querido enfrentarse a los trusts petroleros y a sus agentes crielles, ne impulsarea, asumiendo, para asegurarle a casa trusta el control que ejercen sobre nuestro petróleo, la ambigua actitud de por una parte aparentar que no serían otorgadas nuevas concesiones, mientras que por la otra, acogían la fórmula inaugurada por Frondizzi en la Aregentina y que le costó le derribaran de la iresidencia de esa República de celebrar con los trusts "contratos de servicio" figura jurídica con la que se sastituye la "forma" pero no el fonde v contenido delim/sistema de

hora bien, ¿qué son los contratos de servicio ?? Antes de definirlos, es conveniente aclarar que la consigna de "No-más-concesiones", como su formulación lo expresa, limita su acción inmediata a que el ijecutivo Nacional proceda a explotar directamente el petró-leo contenido en el subsuelo de las "reservas nacionales" y sucesivamente el que pudiere ser localizado tanto en el de las áreas que han sido renunciadas por los trusts petroleros como en el de aquellas del territorio que toc. Én no han sido otorgadas y el que pudiere quedar, en el momento de vencerse su término, en el de las parcelas sobre las cualca hoy existen concesiones de explotación, às decir, que la consigna de "No-más-concesiones" no incide ni sobre las concesiones existentes ni sobre su explotación por los trusts extranjeros, concretándose a planteary una especie de "coexistencia", hasta el vencimiento y extinsión de las actuales concesiones, de los dos sistemas: el de concesiones y el de la explotación directa por el Estado, debiendo éste aprovechar ese lapse de coexistencia para desarrollar su propia Empresa y devenir en definitiva, cuando se hayan extiaguido todas concesiones, el fínico y soberano ente que extraiga, maniquele y venda el petróleo, del

cua: es propietaria la Nación. Esa perspectiva, por etra parte, está prevista desde 1943 en la Ley vigente al disponer su Arículo 80:

"Las concesiones se extignguan, por el VENCIMIENTO DEL TERMINO DE SU DURACION "según sus respectivos títulos. En el caso de concesiones de explotación la Na "ción readquirirá, sin pagar indemnización alguna, las parcelas concedidas y se "hazá propietaria, del mismo modo, de todas las obras permanentes que en ellas "se hayan construído...3. Las parcelas readquiridas conforme a este artículo "que no fueren objeto de la nueva concesión aquí prevista, puede el Ejecutivo "Nacional ADMINISTRALAS DIRECTAMENTE, contratarlas en arrendamiento o en cual"quier otra forma..."

Se trata, ués, más bien de una consigna de timida previsión de defensa de los intereses nacionales, completamente ajustada a una Ley que tiene más de 23 años de estar en vigencia. Por qué entonces esa rerseverante y agresiva oposición que contra ella han or questado los trusts petroleros reliéndose de sus paniaguados en las "fuerzas vivas" y en los merenderos políticos?. Por que no obstante su timidez, de convertirse en actitud resuelta del Ejecutivo, el petróleo que todavía existe en el subsuelo de las "reservas nacionales", en el de otras áreas y el que pueda encontrarse en el de las parcelas cuando en 1983 se extingan las concesiones, pasaría a ser administrado exclusivamente por la Nación, asegurado así su propio abasteci iento en el futuro e independizada su economía del control que sobre ella ejercen los trusts petroleros, base principal de la penetración imperialista yanqui en nuestro país.

Foro los trusts petroleros se empeñan en querer conservar indefinidamente el control absoluto que ejercen sobre nuestro país y, para lograrlo, no obstante que en el subsuelo de los 3.243.730 hectáreas de sus concesiones se encuentra casí todo el petróleo que existe en Venezuela, quieren que además de que les renueven esas concesiones en 1983, les otorguen nuevas, principalmente, sobre las "reservas nacionales", con las que obtendrán evadir el tener que reintegrar a la Nación el petróleo que ya han extraído de esas "reservas". La puesta en práctica de la tiuida y ajustada a la Ley vigente consigna de "No-más-concesiones", les frustaría todos esos planes.

de los trusts esgrimen el argumento -por cierto voccado por el "reporter-Esse" todos los días a las 12-1/2- de que no es suficiente poseer y extraer petróleo, que le determinante y decisivormen con mercados donde venderlo, por lo que Venezuela nada ganaría extrayendo directamente su petróleo, ya que por estar controlados los mercados mundiales por los trusts, no encontraría consumidores a quienes venderselo. Tal argumento es un fam de percado de la composição de la composição de la composição de la composição de la consumo cuando proximamente examinemos el nacimiento, funcionamiento y futuro de la CPEF, la organización que agrupa a los paíse que proveen el 94% del consumo mundial, excluídos Estados Unidos, Canada y pases socialis

tas, lo que significa nada menes que para funcionar sus industrias y transportes, los per ses altamente industrializados dependen del petróleo de los miembros de la OPEO.

Fués bien, con la finalidad de asegurar a los trusts petroleros continuar controla do nuestro petróleo, el gobierno ha adoptado, en sustitución de otorgamiento de nuevas concesiones y de la renovación de las que se extinguirán en 1983, la fórmula "Frondizzi" de celebrar con esos trusts unos llamados "contratos de servicio", mediante los cuales y fungiendo de "puente" la "Copporación Venezelana del Petróleo", el Ejecutivo y el trustá extranjoro contratante se repartirán riesgos y beneficios de la explotación, concediendo al trust la exclusividad de la compra del producto y de la venta del mismo en el mercado interno y externo que controle, interpretación que se desprende de declaración del Minis tro de Minas e Hidrocarburos publicada por "El Nacional" en su edición del 18 enero 1966

"Todos los contratos de servicio se firmarán a través de la Corporación Venezo "lana del Petróleo. No tendrán la duración de 40 años de las concesiones; pero "se estima que entre 15 y 20 años. Grandes campos de DESARROLLOS PETROLEROS se "abren para el PAIS y la INDUSTRIA PRIVADA mediante este sistema que se está "estudiando..."

La decir, que con la celebración de esos contratos, con duración entre 15 y 20 años, que renovados podrían llegar hasta el agotamiento del yacimiento, se pretende que el país y la "industria privada" -los trus internacionales- compartan la explotación de los yacimientos sobre los évales no existen concesiones, o sea, los de las "reservas nacionales" los que p edan ser localizados en el resto del territorio y los que, al extinguirse las concesiones en 1983, todavía contengan petróleo.

Se discute actualmente con los trusts en torne a las clausulas referentes a partic pación en los riesgos y a la repartición del petrones que sea extraído, quedando en evidencia el hecho -que es lo que ustedes deben retener- de que con la celebración de esos contratos, el Ejecutivo renunciará, abdicará de la gestión de extraer, manipular y vendes directamente petróleo, esencia de la consigna de "No-más-concesiones" y,en consecuencia, por una parte garantizará a los trusts, a traves de la exclusividad de compradores del producto y de vendedores del mismo en los mercados que controlan, la hegemenía que ejercen sobre la explotación de nuestro petróleo y, por la etra, sacrificará el desarrollo in dependiente de una propia industria nacional del petróleo, anhele de todos los venezolanos nacionadiastas. Muy buenas noches.-

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 10.- Septiembre 17 de 1966

EL PETROLEO EN EL DEBATE PARLAMENTARIO

Fara la charla de hoy había sido anunciado el tema: "MEXICO EXPLOTA FOR SI MISMO SU PETROLEO", ejemplo demostrativo y convincente de lo que para el desarrollo económico independiente de una Nación y la defensa de su Soberanía, representa que sea ella misma quien explote directamente sus recursos naturales no-renevables, pero, en consideración a la actualidad de las preguntas que nos han sido formuladas en el curso de la semana, hemos creido conveniente posponer el tema de hoy hasta el próximo sábado 24.

En efecto, exteriorizan dichas preguntas la preocupación que han sembrado, en quienes las formularon, las intervenciones de algunos "oradores" en el reciente debate que tuvo lugar en la Cámara de Diputados en torno a la investigación del "gasto público" y con las cuales tendenciosamente pretendieron hacer creer que los problemas económicos, fiscales, sociales y políticos que confronta el país han tenido su orígen en la consigna de "No-más-concesiones" y, en consecuencia, que de otorgar el gobierno nuevas concesiones o asegurarles a los trusts extranjeros, mediante la celebración de "contra tos de servicio", continuar controlando la explotación de nuestro patróleo, todos esos problemas serían rápidamente resueltos.

Si en 1958 -nos han preguntado- hubieran sido otorgadas nuevas concesiones a las compañías petroleras jes cierto qué el país se hubiera ahorrado la recesión económica de 1960-62? jes cierto qué al estado hubieran ingresado 350.000 bolívares diarios más que en años pasados, o sean unos 125 millones más en todo el años?. Si el impuesto sobre la Renta fuere aumentado a las compañías petroleras jes verdad qué el costo de producción por barril aumentaría en tal forma -unos 6 centaños de dólar- que haría imposible la concurrencia del petróleo venezolano al mercado mundial?.

Esos "oradores" -técnicosmusicales y dex la "economía de mercado"- saben muy bier y les consta, que la llamada recesión económica de los años 1960-62 nada que tuvo que ver con la consigna de "No-más-concesiones", porque est recesión fue la consecuencia in mediata y directa de las represalias que las compañías petroleras desataron contra nue tro país por haber osado la Junta de Gobierno dietar el Decreto de diciembre 19 de 193 mediante el cual fue elevada la escala del complementario de la Renta del 26% al 45% sobre las utilidades mayores a los 28 milliones de bolívares en un año, como lo expusi mos y probamos con cifras en charlas pasadas. Esos "oradores" saben y les consta, que en febrero y abril de 1959 las trusts petroleros internacionales rebajaron arbitrariamente los precios a los petróleos de Venezuela y países del Medio Oriente, que redujeron al minimum las operaciones exploratorias, que despidieron entre 1959 y 1964 el 25% de su personal -obreros y empleados-, que provocaron "pánicos bancarios", etc, atropellos monstruosos ante los cuales esos "oradores" guardaron un silencio complice, preten

diendo ahora encubrir su silencio y exonerar a las compañías de su responsabilidad, atribuyendo a la consigna de "No-más-concesiones"hasta el mismo descenso percentual que
el petróleo/ha tenido en su concurrencia a un mercado mundial que de casi triplicado des
de 1953.

Precisamente la consigna de "Ne-más-concesiones" se le conciencia de los venezolanos nacionalistas, en reacción contra esos atropellos y extersión de los trusts petroleros, ya que las rebajas de precios ocasionaron -y es lo que persisten en querer ocultar los agentes criollos de las compañías petroleras- que ingresara al Fisco una cantidad menor de bolívares por cada metro cábico de petróleo extraído. En 1949 la producción de las compañías, excluído el "royalty" fue de 64 millones de metros cúbicos y por concepto de impuesto sobre la Renta y otros impuestos meneres el Fisco percibió 1.087 millones de bolívares, o sea, un ingrese de 16 bolívares por cada metro cúbico de petróleo. En 1962, la producción de las compañías, excluído el "royalty", ascendió a 154 millones de metros cábicos y, sin embargo y no obstante que el complementario de la Renta había sido elevado de 26% a 45% y que la producción había aumentado en 90 millos nes de metros cúbicos, al Fisco ingresaron por concepto de impuesto, sebre la Renta y otros imparates menores tan sele 1.552 millones de belívares, o sea, que el Fisco percibió sólo 10 bolívares por cada metro cábico, lo que quiere decir, que debido a la arbitraria rebaja de los precios impuesta por los trusts al petróleo √enezolano, Venezuezuela en 1962 recibió 6 bolívares menos en cada metro cúbico -unos 900 millones de bolí vares en año-, mientras que las Casas Matrices de las compañías en Estados Unidos e Inglaterra cada año acusaban nuevos records en sus utilidades y ello, porque los precio que declaran las compañías haber vendado el petróleo no es el mismo precio al que lo venden en el mercado mundial; son operaciones de compra y venta de unas a otras subsidiarias, cuyos beneficios se concentran en las utilidades defintivas de las basas Matri ces. En 1962, mientras el metro cúbico del petróleo-"royalty"lo vendió el Estado a las compañías a 53 bolívares, es decir, a igual precio que sus similares petróleos de Estados Unidos, el resto del petróleo venezolano las compañías acusaron ama haberlo vendido en el mercado mundial a 38 bolívares el metro cúbico, o sea en 15 bolívares menos.

Ahora bien, que las Casas Matrices de las compañías petroleras se embolsen esa di ferencia de precios, eso no inquieta a esos "oradores" y demás agentes criollos de las compañías petroleras, ya que lo que a ellos preocupa es que las compañías obtengan los mayores beneficios, incluso, a costa de los intereses nacionales. En este año -según declaraciones y cálculos de uno de los "oradores"- dejaran de ingresar al Fisco 350,000 bolívares diaries y no porque en 1959 no se otorgaron nuevas concesiones a las compañía -como él afirma- sino porque desde 1959 los trusts rebajaron los precios al petróleo vo nezolano, por lo que declaración y cálculos autorizan a deducir que el subconsciente traició a dicho orador", quien seguramente lo que quiso expresar fue: otorguense nuevas

concesiones a las compañías petroleras para que restablezcan los precios a su mivel an terior", posición antinacional de entrega, de claudicación ante la presión y chantaje de las compañías.

Los agentes criollos de las compañías petroleras son muy dado a repetir como loros los argumentos que les suministran los Directivos de las compañías. Ejemplo típico es el de que cualquier aumento del impuesto sobre la menta obstaculiza la concurrencia del petrocleo venezolano al mercado mundial, porque -según ellos- implicara una eleva ción del COSTO DE PRODUCCION. Todos ustedes saben y mejor que ustedes lo saben esos "oradores" - "hombres de empresa" - que intervinieron en el debate parlamentario en torno al "gasto público", que el impuesto sobre la Renta pecha el enriquecimiento del contribuyente y que el enriquecimiento de todas las compañías, sean petroleras o no, resul ta de restar de les ingresos totales obtenido en el años los egresos que se har hecho, que son el COSTO DE PRODUCCION, por lo que el impuesto sobre la "enta no aumenta ni dis minuye el costo de producción. El impuesto sobre la Renta al ser descontado del enrique cimiento o utilidades brutas, lo que afecta, disminuyendolas, son las utilidades líqui das del contribuyente. La afirmación de que un aumente del Impuesto sobre la Menta obs taculiza, por mayor costo, la concurrencia del petróleo venezolano en el mercado mundial no es pués sino una treta antinacional más elaborada para defender las grandes utilidades de las compñaías. No obtener, como consecuencia del aumento del impuesto sobre la Renta, utilidades líquidas que les representen un interés de 34% sobre el capital invertido, tal el caso hasta 1958, no conlleva alza del costo de producción. Le que si conlleva alza del costo de producción son los menores ingresos que las compañías subsi diarias de los trusts en este país han estado percibiendo debido a las rebajas de los precios del petróleo, pero como los precios rebajados a que éllas acusan haber vendido el petróleo exportado, se ha traducido en un incremento anual de las utilidades de sus Casas Matrices en Estados Unidos e Inglaterra, los eradores, ni por descuido, han hecho referencia a esas rebajas de precios. Esos "oradores" saben y les consta que son unos mismos los trausts que explotan los petróleos de Venezuela y países del Medio driente y los que controlan el mercado mundial, por lo que no es el problema de costos lo que Lestá en el tapete, sino el obtenet alla y aquí los mayores beneficios a costa de una intensificada extersión de nuestros países, reduciéndoles al minimum su participación general en la explotación de su petróleo.

problemas económicos, fiscales, sociales y políticos que confronta el país; solución cuya efectividad nos la permite apreciar la experiencia mexicana, como lo veremos el próximo sábado 24. Muy buenas noches.-

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 11 .- Septiembre 24 de 1966

MEXICO EXPLOTA FOR SI MISMOS SU PETROLEO

un latinoamerica, México es, entre nuestras Repúblicas, exceptuada la de Cuba dende su pueble construye heroicamente el Frimer País Socialista de América, la única en la ctapa ce revolución antifeudal y antimperialista por la que todas ellas atravio san, que ha logrado imprimir un firme y sostenido empuje a la construcción de una economía propia o independiente, no obstante las vidas diezmadas y las riquezas destruídas en sus cruentas luchas contra la atrasada estructura heredada de la Colonia, y, ello, porque desde 1912 comenzó a realizar su Reforma Agraria, sean cuales fueren las deficiencias que haya tenido, y desde 1938 a explotar por si mismo su petróleo. La redistribución de la tierra con sus consiguientes nuevas relaciones de producción y el aprovechamiento y circulación en el interior mismo del país de toda la riquezapetróleo extraída desde entonces, se conjugaron en la acumulación de un volumen apreciable de capital nacional que fungió de base al actual desarrello esplenderese de ese país, el que por etra parte, han tenido que reconocerle hasta sus más desaforados detractores, sin que ese desarrollo implique que hayan sido superados les desniveles económicos y sociales propios al régimen capitalista, los que en muchos aspectos más bien han sido exacerbados, pués la mayoría de su población, sus masas obreras y principalmente las campesinas, no disfrutan de todo el bienestar a que tienen derecho como creadoras de ríqueza, mientras que una minoría ha devenido cada vez más rica y ostentesamente opulenta, hac desnivel económico y social es verdad que existe, pero tambiéa es verdad -y es a la que nos queremos referir hoy- que México, por haber transformado su estructura agraria atrasada y estar explotando por si mismo su petróleo, se está integrando en una Mación soberana que a pasos acelerados va saliendo del sub-de sarrollo y de la mediatización en que lo mantuvieron sumido los traus internacionales

Y/nos lleva a hacer tal afirmación, como tampoco el haber escogido a México como ejembo en esta charla, la apasionada y profunda admiración que siempre hemos tamina profesado a su laborioso y combativo pueblo y a sus máximos conductores: Hidalgo y Mo relos, Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, sino el propósito de desmentir categóricamente, con hechos y cifras y para conocimiento de tedos los venezolanos, a quienes, agentes en nuestro país de los trusts petroleros internacionales, han sestenido y propalado que por haber expropiado el General Lázaro Cárdenas el 18 de marzo de 1938 a esos trusts y organizado la explotación directa del petróleo, en México la industria petrolera no ha podido desarrollarse y,en consecuencia, que ese país se encue tre en franca decadencia. En junio de este año, en "El Universal" el Diputado Glavaro-refa escribió que "Venezuela -por estar siendo explotado el petróleo por compañías ex tranjeras- es el país que mayor participación tiene as/la riqueza petrolera que se ex

trac de su subsuelo...(...)..En 1961 produjo diez veces más petróleo (que México) y percibió 1.050 millones de dólares, mientras que México percibió solo 58..., y tal men mentira y desplante en les mismisimos mementes en que, como resultado de las meniobra presiones y chantajes de las compañías petroleras, el país está abocado a una resesión econômica similar a la de los años 1960-1962.

an México, como consecuencia de una antinacional Ley sancionada en 1884, los particulares devinieron duedos del carbón de piedra y del petróleo que se encontrara en el subsuelo de sustierras, pudiendo explotarlos al margen del régimen de denuncios y concesiones que continué rigiende para los desás minerales y metales, ley que des extranjeros, ono inglés, Mr. Pearson al que posteriormente la Corona Inglesa elevaría al rango de Lord Cowdray en recomponsa por haber cedido sus derechos e la Companía "El Aguila", subsidiaria del la Bayal Dutch (Shell) y el etre nerteamericane, Mr.Edward Deheny, sapieron aprevechar para controlar todas, "chapapoteras" -menes- de México mediante el acaparamiente de grandes extensiones de terrenos. En 1926, la Royal Dutch (Shell) y la Standard Sil celebraron acuerdo repartiendos: entre si la explotación del petróleo de México. En 1917, el petencial de les 174 pezos en producción que tenían esos dos trasts era de 644.000 barriles diarios, el que descendió en 1937, no obstante que el número de pezos en producción había assentado a 2.687, a 134.350 barriles diaries, habiendo sido en 1922 ouendo se obtuviera el máximo volumen extrafdo, unes zaziani kenengeziani zientywara zanacader. Esc violente descense, por una parte lo provocaron expresamente les mismos trusts, validos de que controlaban la extracción refinación expertación y distribución de derivados en el país, austra en represalias -reducción al minimum de las operaciones exploratorias despidos de trabajadores rebajas de precios, "pánicos bancarios" ete- centra las medidas dictadas es defessa de los intereses nacionales per les gebiernes del General Obregén y posteriores y, per la otra, debido a que dados los métodos emplomdos por los trusta en la extracción del petróleo, los yacimientes mexicanos, de suyo no suy ricos, estaban quedando exhaustes alcanzando a ponas a 300 millones de barriles sus reservas probadas; detalles estes que simulan ignorar quienes, agentes de las compañías petroleras, quieren hacer aparecer que déxico hey produce diez veces menos petrôles que Venezuela per haber asumido en 1938 la explotación directa de su petróleo.

In 1938, esos mismos trusts —la Standard Gil (Greele) y la Shell— estaban ya extrayendo del aubsuelo de Venezuela 515.000 barriles diarios, casí cuatro veces más que en México y las reservas probadas alcanzaban los 5 mil millones de barriles, seis veces mayores que las de México. En 1964 la producción de México subió a 316.000 barriles diarios y la de Venezuela a 3.393.000 barriles diarios, e sea, diez veces mayore, colocándose las reservas probadas respectiva ente en 2.581 millones y 17.249 millones de barriles.

Es evidente, conforme a esas cifras, que si en México se extrac diez veces menos petr oleo que en Venezuela, elle se debe a que sus yacimientes son seis veces menos grandes y ricos que los de Venezuela.

Ahora bien, si en 1937, áltimo año de la explotación de los trusts. México percibió por impuestos petroleros 41 millones de pesos mexicanos, en 1963, contrariamente a los afirmado por el Diputados Clavarría, ingresaron a su patrimonio nacional no sólo 2.808 millones de pesos mexicanos, valor total de los 326.000 barriles diarios producidos ese año, sino además y también, lo proveniente del incremento que en su producción en general agrícola e industrial, generó la circulación en el país de esos ingresos petroleres. Y es per le que si Venezuela, ne obstante el haber side extraíde petróleo de su subsuelo hasta 1964 per valer de 124.600 millones de belívares, es todavía hoy un país sub-desarrollado, esencialmente importador y mediatizado debido a que su petróleo es explotado y controlado por trusta extranjeros. México, de cuyo sul suelo la sido extraído diez veces menos petróleo que del de Venezuela, en los 27 años de estar explotando directamente su petróleo, ya ha alcanzado en 1964 el siguiente desarrollo: el 33% de su población -12 y medio millónes, estaba económicamente ocupa da -2,300,000 en la industria, 6,700,000 en la agricultura, 1,200,000 en el comercio. 444.000 en transportes y comunicaciones, 1.790.000 en servicios y 241.000 en otres actividades, habiendo incrementado los principales rubres de su preducción agrícola así: (en teneladas) trigox 2.100.000 maiz 8.400.000, frijel 890.000, caña de azúcar 19.794.000, leche condensada evaporada y en polvo 62.807; café 2.550.000 sacos algodon 2.080.000 pacas. Los de la producción industrial: (en toneladas) acero en lingotes 2.248.000, aluminio en lingotes 15.436, cemento gris 4.260.000, azufre 1.733.000, sulfato de amenio 168,383, acide sulfurice 432,738, superfesfato de calcie 164,175; vidrio plano liso 10.963.000 metros cuadrados, llantas para automóviles y camiones 1.797.000 piezas, automóviles para pasajeros 65,985, camiones 31.706,etc.etc.

La revista MEXNEN norteamericana "LIFE", biblia de las "fuerzas vivas" de nues tre país, en su edición del 27 septiembre de 1965, a este respecto tuvo que reconocci

"En el gran desarrollo de la economía mexicana desempeñan un papel importante las "industrias petrolera y automotriz. Con el transcurso de los años, México se con"vierte más y más en un país sebre ruedas, y aumenta la demanda de petróleo y sus
"derivados. "Petróleos Nexicanos", el MONOPELIO OFICIAL, en los últimos años ha da"do impulso a una pujante industria petroquímica que elabora lubricantes, amonía"co y otros productos esenciales para la industria y la agricultura. Con la acti"vidad de éstas y otras industrias, el producto bruto nacional, indice de su creci
"miento económico, aumentó al año pasado el 10%, lo que coloca a México entre los
"países de crecimiento más acelerado del mundo.."

Y caos resultados los ha alcanzado México, a pesar de haber extraído diez veces menos petróleo que Venezuela, por haber realizado la Reforma Agraria y estar explotando por si mismo su petróleo y reinvirtiéndole integramente en su desarrollo econó mico, social y cultural. La lección debe ser aprovechada por los venezolanos. Muy bue mas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 12 .- Octubre 1 de 1966

LA CORPORACION VENEZOLANA DEL PETROLEO

Desde 1917, año en el que la estructura universal del sistema capitalista fue eficio dide por el triunfo en Rusia de la Revolución/Exercita y la creación del primer Estado Socialista basado en la apropiación y control de los medios de producción y de distribución de productos por los obreros y campesinos, las relaciones económicas y políticas entre los países que integran al mundo y en el interior mismo de cada uno de ellos, comenzaron a transformarse y tan rápidamente, que no habían transcurrido 28 años para que a raíz de la Segunda Guerra Mundial -en 1945- los poderosos imperios que hasta entonces se habían repartido el control del mundo, entraran en una acelerada desintegración, emergien do a la vida internacional, constituídos en Estados independientes, aunque con regimenes económicos y políticos diferentes, multitud de pueblos en Europa, Asia, Africa y Oceanía que durante siglos rislas habían sido aherrojados y explotados por potencias extranjeras. Esa nueva composición lateración del mundo tenía que reflejarse, como se reflejó, en nuestros países latinoamericanos, insuflando a sus pueblos un comportamiento muy diferente al que con anterioridad habían observado.

Asi, los pueblos emergentes se propusieron reinvindicar para sí la explotación de sus recursos naturales no-renovables, especialmente el petróleo, dada la singular realidad de que mientras en sus territorios se encontraban los más grandes y ricos yacimientos del mundo, de ese petróleo dependieran las potencias altamente desarrolladas, por no poscer yacimientos, para la movilización de sus industrias y transportes.

No debe, por ello, extrañar que incluso fueran introducidas en nuestra legislación de hidrocarburos disposiciones tendientes a defender nuestro petróleo de la rapacidad de los trusts internacionales. La Ley de 1920 por ejemplo, autorizó "al Ejecutivo Federal para explotar minas de asfalto, petróleo y demás sustancias similares en la forma que lo creyera conveniente POR S1 MISMO o por medio de terceros", disposición que las leyes de 1938 y de 1943 -la vigente- ratificaron, quedando en lo adelante facultado el Ejecutivo para directamente explorar, explotar, refinar y vender el petróleo y el gas, ratificaciones con las que el Legislador acogió e interpretó las reivindicaciones que el pueblo venezolano venía planteando -recuerdese la histórica y combativa huelga de 42 días de los fenduntese trabajadores petroleros de diciembre 1936 a febrero 1937- pe reconquistar para la Nación su petroleo tan traidoramente entregado a los trusts internacionales durante la tiranfa de Juan Vicente Gomez, ya que extensas concesiones que el gobierno de Cipriano Castro había otorgado a nacionales, éstos por miseros dineros, las traspasaron a esos trusts, a quienes asi mismo Gómez etergó las más ricas "reservas nacionales". También fue exteriorización de esas reivindicaciones el Complejo Petroquímico comenzado a ejecutar en 1954 con su refinería experimental, el gasoducto Anaco-Morón y la proyectada instalación de una gran refineria de 60.000 barriles diarios, persiguiendose con ese Complejo el aprovechamiento por y para la Nación de sus hidrocarburos -crudos y gas natural- que el Estado extraería directamente para/transformados en materias primas petroquímicas; industrialización que de haber sido continuado su desarrollo, hubiera convertido al Estado venezola no en el principal proveedor mundial de tales materias primas.

En 1958 las "fuerzas progresistas" reavivaron la lucha reivindicativa del petróleq voccando en sus campañas los partidos políticos que participaron en el proceso electoral de ese año, la consigna de "No-más-concesiones", a la que el pueblo venezolano daba la in terpretación de conservar para la Nación los yacimientos petroleros que no estaban etorgados en concesiones y que el Estado procediera por si mismo a explotar el petróleo y el gas para abastecer de derivados y subproductos a la población y a las industrias secunda rias y para concurrir al mercado mundial con crudos, derivados y subproductos.

Como derivación de las campañas políticas de 1958, en 1960 y por Decreto No 260 de 19 de abril, de fue creada por el Ejecutivo Nacional la CORPORACION VENEZOIANA DEL PETROLEO, fijándosele como objetivos: la exploración, explotación, refinación y transporte de hidrocarburos y la promoción de empresas con el propósito de desarrollar actividades industriales o comerciales de hidrocarburos, pudiendo/fa CVP al capital de dichas empresas con los aportes que estimen conveniente.

A los efectos de la integración de su patrimonio, el Decreto establece que el Ejecutivo Nacional, previa la autorización del Congreso prevista en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Hacienda, transferirá a la CVP derechos exclusivos de exploración y de explotación de hidrocarburos en determinadas áreas, siendo denominada esa nueva figura jurídica "asignaciones" para diferenciarla de la concesión en sí, quedando desvirtuado el criterio según el cual la CVP, como Instituto adscrito al Ejecutivo Nacional, debía ser esencialmente el ente ejecutor de la exploración, explotación, manipulación y venta por la Nación de su petróleo.

El Presidente Betancourt aprovechando esa ambiguedad, en su Mensaje al Congreso del 12 marzo 1962, intento circunscribir la función que desempeñaría la CVP a las de un orga nismo de contratación con los trusts extranjoros: "En aplicación de la nueva política sustitutiva de las concesiones -declaró- la CVP ha entrado desde hace algún tiempo en ne gociaciones con empresas norteamericanas y europeas interesadas en concertar con ella acerca de la exploración, la producción, la refinación y el mercadeo del petróleo correspondiente a las áreas que le han sido asignadas con la autorización del henorable Congre so..", es decir, tal un organismo que sirviera de "puente" para, por su intermedio y la celebración de "contratos de servicio", garantizar a los trusts internacionales continua ejerciendo su control sobre la explotación de nuestro petróleo. Esa orientación ha continuado guiando al Presidente teoni. En su discurso del 12 de junio de 1964 en la XX Asamblea de Fedecámaras, expresó: "De allí que actualmente estemos empeñados de determinar la bases, las normas que permitirán la concertación de contratos de servicio con empresas pe

treleras que operan en el país y con otras que deseen apertar a la CVP, capital, experier cia y mercado, para explotar y desarrollar las vastas áreas potencialmente petrolíferas que posec el país fuera del régimen de concesiones...".

En consecuencia, y es lo que debe tenerse muy presente, que dependerá en definitiva de la combatividad y lucha del pueblo venezolano, el que la CVP no sea convertida en
un instrumento de contratación con los trusts petroleros, sino, por el contrario, en el en
te a que todos los nacionalistas aspiramos: una CVP que directamente explore, explote, refine y venda en el interior y exterior del país el petróleo del cual es propietaria la
Nación; una CVP cada vez más desarrollada y potente que asegure a la Nación el mayor e
independiente aprovechamiento de su riqueza petrolera.

El Ejecutivo Nacional asigné a la CVI, entre 1961 y 1965, 371.000 hectáreas entre "reservas nacionales y zonas libres en los Estados Zulia, Barinas, Portuguesa, Guarico, Anzoátegui y Monagas y le fueron transferidos la refinería experimental, el sistema de gasoductos y de distribución de gas -domestico e industrial- que había instalado y organiza do la Petroquímica. En las áreas exploradas por la CVP, los pozos perforados la han provisto de "reservas probadas" por un monto de 90 millones de barriles, los que están listo para ser extraídos al disponer/la CVP de mercados. La producción total de la CVP en 1965 fue de 3.236.710 barriles, o sea, unos 8.800 barriles diarios. A través de su red de dis tribución en todo el país, unas 68 estaciones de servicio, sus ventas de productos refinados subieron en 1965 a 1.925.000 barriles, el 5.7% del mercado nacional. Las ventas de gas gas pasaron de los 703 millones de metros cúbicos en 1964 al millon en 1965 y ya dió comienzo a la construcción del sistema de distribución de gas del Area detropolitana. En 1965 los ingresos por venta de gasolina, derivados y gas mentaron a 52.614.000 bolívares y los egresos, incluídos pago de impuestos y compra gual Estado del "royalty"-petrolero, a 46.429.000 bolívares, por lo que el ejeccicio cerró con una utilidad líquida de/6.385.00

Esas cifras evidencian que en los pocos años de actividad de la CVP, su dirección y capacitade personal -geólogos, ingenieros de perforación y de construcciones, contables, obreros, empleados, en total unos 690- han logrado estructurar una empresa comesionada, eficiente cuyo ritmo de desarrollo sólo podrá ser detenido, bien por obstáculos que encuentre de parte del Ejecutivo Nacional tanto en lo que se refiere a interpretación de objetivos como a problemas de mercadeo interne y externo, o bien, por la presión y maniobras de los trusts internacionales y de sus agentes criollos, empeñados en hacerla fracasar, lo que no lograrán porque a la CVP la respalda con su apoyo firme y decidido el pueblo venezolano, que quiere y por ello luchará hasta el fin, que la CVP sea un Instituto que por y para la Nación directamente explore, explote, refine y venda nuestros crudos y nuestro gas. Muy buenas noches.—

EL PETHOLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 13 .- Octubre 8 de 1966

LA PETROQUIMICA

En estas charlas hemos venido insistiendo en divulgar que la consigna de "No-más-co cesiones"se forjó en la conciencia del pueblo venezolano, como exarrazión de las reivindica ciones que desde 1936 venían planteando los sectores nacionalistas para rescatar y hacer efectivo el derecho de la Nación a explotar, refinar y vender su petróleo tan traidoramen-por las elases dominantes te entregado a los trusts extranjeros durante la tiranía de Juan Vicente Gómez. También destacamos que esa lucha reivindicativa fue adquiriendo cada vez más firmeza y combativid dad, en concordancia con la nueva composición del mundo que/meses consolidandose desde 19 con la desintegración de los grandes imperios que hasta entonces se repartían su control y con el advenimiento a la vida internacional de multitud de pueblos de Europa. Asia. Africa, Occania constituídos en Estados independientes y soberanos que reclaman para si la ex plotación directa de sus recursos naturales no-renovables. Nicimos asímismo alusión a la forma, aunque tímida, en que esas reivindicaciones fueron incorporadas en nuestra legislación de hidrocarburos, al ser autorizado el Ejecutivo, por las leyes de 1920,1938 y 1943 -1 la vigente-/explorar 10R SI MISMO el territorio y a explotar refinar y vender el petroleo que en él fuera localizado, disposición que en parte se aplicó cuando, en 1954, se comenzó a instalar en Morón un Complejo retroquímico con su refinería experimental, su gasoducto Anaco-Morón y con la projectada construcción de una refinería de 60.000 barriles diarios; complejo que de haber sido en 1888 continuado su desarrollo, hubiera convertido al Estado venezolano en el principal proveedor mundial de materias primas petroquímicas. Sin embargo en d surso de los auxos 17359 y como derivación de haber sido reavivada y voceada la consigna de "No-más-concesiones" de rante vi la la la corporación Vene zolana del Petróleo, a cuyo funcionamiento dedicamos la charla del sábado pasado advirtim do, en lo que hoy insistimos, que su desarrollo dependerá en defintiva dada la firme resolución de llevarla adelante que alienta al equipo de técnicos con que cuenta, de que el pueblo venezolano la respalde y apoye con combativa y energica decisión.

Hoy, les hablaremos de la PETROQUIMICA, complejo cuya razón de existir es la de obte ner, a partir del petróleo y del gas, toda una gama de sustancias necesarias en la industria, y que comenzado a instalar en 1954 al igual de la CVP, partes como empresa que debía asegurar y garantizar a la Nación el mayor e independiente aprovechamiento de su riqueza petrolera, no ha marchado, porque los trusts petroleros se pronunciaron contra tal promoción de desarrollo futuro de nuestra economía, organizando y desencadenando todo un conjunto de maniobras y presiones para obstaculizar e impedir su funcionamiento. El 24 de enero de 1958, a escasas 24 horas de haber huído al exterior Pérez Jimenes, Mr. Haight, Pre sidente para ese entonces de la Creole, se apersonó en el Palacio Blanco, asiento de la Junta de Gobierno, para protestar "contra la intromisión del Estado en el libre aprovecha miento del gas por las compañías privadas, a que entre los fundamentos de la Petroquímica

se inscribía el control por el Estado de la utilización y mercadeo del gas naturel". La agresiva gestión de Mr. Haight tuvo como consecuencia de la Mene Grande en Anaco y a transportarlo por el gasoducto a Morón pasando por Caracas (La Mariposa), quedande archivados los planes de 🗪 transformación en materias primas petroquímicas y de su licuefacción par venderlo en el exterior. El Ministro de Minas e Hidrocarburos dedicó sus esfuerzos a obst culizar la instalación y funcionamiento de la Petroquímica. Entre otros hechos, destituyó al Directorio provisional por haber establecido en Valencia una estación de servicio para la venta de gasolina y derivados producidos en la refinería experimental. Opinaba que "co mo el petróleo es una riqueza productiva y ne una riqueza yacente, lo que interesaba a Venezuela era que el petroleo fuera "sacado" del subsuelo por quienes lo estaban "sacando"" los trusts petroleros. Torpedeo la instalación de la refinería de 60.000 barriles diarios que debía provece a la Fetroquímica de las sustancias básicas para su funcionamiento, alegando que "no hubo el estudio económico previo del mercado" . . (. .) es -decia- como quien pensara en instalar una venta de leche sin estudiar primero el número de clientes a quien pudiera vender como sí el mercade interno de derivados y subproductos del petróleo no e tuviera más que estudiado por el mismo Ministerio de Didrecarbaros. Lo que ocarría era que los trusts petroleros, entre ellos la Phillips, no les convenía que el Estado controlara la manipulación y distribución del gas, que la Petroquímica marchara y produjera plásticos. caucho sintético etc, producción y mercados que querían reservarse para si. La refinería de 60.000 barriles no fue instalada -aún hoy no lo ha sido-,a pesar de estar elaborado su proyecto agenciadas/todas las patentes y escegido el sitio de su ubicación. Mientras, en ase mismo sitio, la Socony-Phillips comenzó a instalar su propia refineria. Además sopretexto de que para su desarrello la l'etroquimica requería de "asistencia técnica" el Mi. nistro desplazó a la Montecatini, consorcio italiano que estaba mentando varias plantas y por los contratos obligado a prestar esa "asistencia técnica", y favoreció acuerdos con la Phillips, los que de haberse formalizado habieran equivalido a la entrega a la trusta del control de la Fetroqueica. El oportuno denuncio de esos acuerdos y la camapña que en 1958 se realizó para que la l'etroquisica no saliera de las manos del Estado, hicieron fracasar la maniobra.

Las gestiones de los sucesivos Directorios se caracterizaron por la interrupción del montaje de las respectivas plantas proyectadas. De las que ya funcionaban en 1958, las de fertilizantes fueron reducidas a mezelar materias primas importadas y empaquetar caas mezelas para ofrecerlas al públicos y la de Claro-Soda sufrió graves alteraciones. Tales obstaculizaciones bajo la presión y maniobras de los trusts petroleros y de sus agentes criollos y el haber sido converyida la Petroquímica en una especie de "plan de emergencia" para reparto de empleos entre los partidos de la equición, dieron orígen a los enormes despilantes que may resinata contra contra quienes precisamente fueron los responsables de de que se produjeran.

La Memoria del Ministerio de Minas e Hidrocarburos de 1965, dá cuenta de que en escaño estaban rama en la Petroquímica solamente la planta de cloro-seda con una producción de 25.495 Ins, las de fertilizantes con una producción de 240.236 Ins, pero con una venta tañ solo de 94.754 Ins y la de explosivos, con una producción de 6.000 Ins, ; que se instala rama en el futuro plantas de acido sulfúrico, de sulfato de aluminio y, en el Zulia, un complejo de productos petroquímicos tetileno, polietileno, etc con costo de 600 millones de bolivares. Pero lo que no dise la Memoria, es que con ese complejo se realizará lo que el Ministro de 1958 no pudo realizar, es decir, la entrega a un trust norteamericano, de la industria petroquímica de Venezuela. No ha sido la Phillips la favorecida -ya instaló su pla ta en luerto-dico-, sino la Unión Carbide. La Cámara de Diputados ha conocido y está cono ciendo de tan vergonzosa entrega, pero no obstante ello y de que las praebas más acusado- al figurale ras han sido presentadas por el Dr. Prieto Cliveira, quien por habersex opuesto fue destituído de la gerencia que ejercía, la negociación continua en firme.

Del texto del convenio celebrado entre la Unión Carbide y la Petroquímica extractamos las siguientes evidencias: se crea una compañía anónima que operará y será propietaria de una planta de etileno y otra de polictideno, con capital de 100,000 bolívares que suscribirán 70% par la UC y 30% la Petroquímica, cancelando la UC sus acciones con lo que del compañía por pago de patentes, servicios, etc. Para su desarrollo, la compañía solicitará fi nanciamiento en el exterior con el aval de la Nación, integrará la Junta Directiva 5 directores principales y 5 suplentes, designando la UC tres y tres así como al Gerente. La UC controlará la distribución de los productos en el interior y exterior. La compañía pagará a UC, por patentes y servicios, una iguala montante a 5% de las ventas de los productos. Por pertenecer el 70% de las acciones a UC, ésta percibirá el 70% de las utilidades, garantizan dole el BCV la repatriación de su capital y de sus ganancias en délares americanos. La compañía será exonerada del pago de derechos de importación. Hacienda y Fomento someterán a licencia la importación de resinas y compuestos de polictileno, quedando la compañía autor zada a importarlos sin licencia. Venezuela deberá hacerse —ya se bizo— miembro de la ALMA

De este extracto se desprende que no sólo se ha hecho entrega de la industria petro química a la UC, sino que se la constituye en monopolio para la producción y la distribución de esos productos en el interior y exterior, convirtiendo así a Venezuela, rica en petróleo y gas, en país dependiente y proveedor de materias primas del gran trust norteamer cano UC. Se "sacará" petróleo y gas de sa subsuelo, pero no para beneficio de los venezolamos y para la construcción de su economía nacional e independiente, sino para enriquecer y fortalecer aún más al imperialismo yanqui. Ese convenio debe ser rechazada, rescindido, anulado. I los venezolanos tienen en su acción organizada y combativa, los mexim instrumentos para lograrlo. La retroquímica debe ser integramente de la Nación para garantizario a los venezolanos de hoy y de mañana el mater e independiente aprovechamiento de su petróle y de su gas. Muy buenas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 14.- Octubro 15 de 1966

LOS ACUERDOS PLTROLEGOS

Nos proponíamos bablarles de la OPEF, la Organización Internacional que agrupa a los países grandes expertadores de petróleo, Venezuela entre ellos, pero, consecuentes con nuestra promesa de dar curso a la preguntas de evidente actualidad que nos fueren for muladas, dedicaresos la charla de hoy a la redactada en estes términos por un estudiente de química: "in su esencia y contenido ¿qué son les acuerdos petroleros?"y, en consecuencia, a examinar los "arreglos", todavía en discusión, que celebrará el Gobierno con las compañías petroieras, los que según las informaciones aparecidas en la prensa y las decla raciones de representantes de las compañías petroleras y de las "fuerzas vivas", serán ca paces de insuflar a los trusts internacionales suficiente confianza para que reanuden sus inversiones en el país así como los trabajos de exploración que tenían suspendidos, perci biende en compensación el Fisco apreciables ingreses, tal un corriente y vulgar compromiso de "tema y dame". Sin embarge, la operación no es tan sencilla como los interesados en ella quieren hacerla aparecer, per le que para apreciar el contenide y alcance de les actuales "acuerdos" sea necesario rementarse a 1948, ano en el que a declaración ratificado ra del Or. Frieto Figueroa en entrevista publicada en "El Nacional"del 5 de este mes "... .. fuímos -el tiobierno- a la discusión de los contratos con las companías petroleras y legramos el contrato del gincuenta-cincuenta ... En efecto, mediante ese contrato, acuerdo o "pacto secreto"como ha sido calificado, el Gobierno se compremetió con las companías pe troleras a que no sería modificado el régimen impositivo sin previa consulta y asentimien to expreso de ellas, quedando en firme la escala del complementario de la Renta que la Asamblea Nacional Constituyente había elevado el 28 de diciembre de 1946 del 9-1/2% a 26% sobre las atilidades ma ores a los 28 millones de bolívares y sancionado por el Congreso Nacional el 12 Noviembre de 1948 cel Impuesto Adicional de la Menta e de "participación mitad y mitad", "50-505" que no pasé de ser un mite, ya que para legrario, se debía sumar, como parte de su participación en las utilidades de las compañías, lo que a la Nación ingresara per concepto de la venta de su "royalty"-petrolero. Es de observar, que la reventa por los campadías en el exterior de ese fragality petróleo -el 16-2/3% de la producción - sicapre les ha reportado ganancias adicionales que nunca han incluído aquí en sus decla raciones de Renta, Las compadías petroleras, amparadas por ese mito del 50-50% estuvieron percibiendo colosales utilidades que pasaron en 1957, de los 3.000 millones de belívares, micatras que al l'isco ingresó por impuesto sobre la Renta y etres impuestos menores tan solo unos 1.100 millènes, es decir, el 25% de los beneficios de las compadías.

Asc "mito fue derribado per la Junta de Gobierno, cuando su Presidente, el Dr. Sana nabria, anulando el "pacto secreto" y sia previas consultas y acuerdos con las compañías petroleras, decretó el 19 de diciembre de 1958 la elevación deliz Impuesto complementario de la Renta de 26% al 45% sobre las utilidades mayores a los 28 millones de bolívares, co rrespondiéndole en consecuencia al Fisco ese año, por impuesto sobre la Renta y otros impuestos menores, Bs.1.650 millones, 210 millones más que en 1957 no obstante que la produción había descendido de 161 millones de metros cúbicos a 151 millones en 1958, y, a las compañías petroleras, Bs.1.762 millones, o sea, Bs.1.351 millones de menos que en 1957.

Ese Decreto enfurcció a las compañías petroleras, las que por boca del agresivo tejano Mr. Haight, Presidente de la Creole, amenazaron a Venezuela de que no llegaría a per cibir el aumente decretado y sobre la marcha, cumpliendo sus amenazas, rebajaron arbitrariamente los precios a los petróleos de Venezuela y de los países del Medio Oriente, reduj
ron al minimum las operaciones exploratorias, comenzaron a despedir obreros y empleados y
con tal celeridad, que para 1964 habían lanzado a la desocupación el 25% de su personal,
provocaren "pánicos bancarios" y precipitaron la recesión económica de los años 6062.

Pués bien, con los actuales "acuerdos", cuyo su sólo anuncio en estos días por el Presidente de la República ha pueste eufóricas a las "fuerzas vivas", los más consecuente: agentes en nuestro país de los trusts internacionales, lo que se persigue es transar con las compañías petroleras la agresiva y violenta actitud que adoptaron desde principios de 1959 contra los intereses de la Nación, El 2 de este mes, el Dr. Guillermo Muñoz, Diputade por AD, declaró a la prensa que:"..Este triunfe -les "acuerdos"- no fue mayor porque opiniones importantes de los partidos políticos negaron toda posibilidad de obtener aportes superiores de las empresas. Algunos de esos partidos dijeron, por ejemplo, que las compamías se irían del país, que se estaba matando a la "gallina de los huevos de oro"; que ya -dedare manoznuestra producción no sepertaba la competencia Anternacional... Yo me pregunto cuál habría sido el resultado, si sectores políticos calificados hubieran respaldado al Gobierno como lo hizo AD en la época del General Medina Angarita, Estamos seguros de que si el país, como ocurrió en ese entences, cuando AD -siendo oposición- ofreció el respaldo del partido frente a las compañías petroleras, hubiera prestado apoyo en la misma medida, se habría logrado mucho más...", definiendo así, sin proponerselo, el carácter y contenido de transacción de los acuerdos, al destacar que éstos hubieran sido más favorables a la Nación de haber contado el Gobierno en sus gestiones con el apoyo de los partidos de oposición, ocultando con esa/formulación, de pasada, la verdad de que el Gobierno cedió, abdicó a las presiones que venían ejerciendo los trusts internacionales co@ligados con las "fuerzas vi vivas"que a través de sus lideres y partides políticos, desde 1959, con continacia traidora, condenaban y se oponían a lo que debía ser en la práctica la política petrolera consecuencial de la consigna de "No-mas-concesiones", es decir, que la Nación directamente extrajera, refinara y vendiera su petróleo, sometiendo energicamente a las compañías petroleras, mientras sus concesiones llegaban a su término, a cumplir estrictamente la Ley, a respetar eficientemente los intereses nacionales tanto en cuanto a inversiones, labores exploratorias, conservación de yacimientos, etc., como a volumen de la producción y muy principalmente, en le que respecta a les precies del petróleo.

El Dr. Bernandez Grisanti, en la prenda del día 6, avaló la opinión del Dr. Muñoz al declarar en relación a los acuerdos sobre precios: "... Pero, aún sia ese apoyo -el del Dr. Uslar Fietri- y sin el de etros sectores nacionales, el Gobierno ACORDO a este respecto un AUELGI.O sobre una cuestión litigioda y en extremo compleja PARA PROBARIA en un procoso judicial, el cual proporcionará a la nación venezelana una cantidad que se estima en 700 millones de bolívares..", argumentación con la que echó por tierra la esgrimida por el Dr.Frieto Figueroa contra el mismo Dr. Uslar en torno a la Ley de 1943, ya que si la Shell entre otras -que desde los primeros años de Gomez tenfa etorgadas sus más grandes concesiones- renenciaba a "sus derechos y ventajas" establecidos en los títulos de concesiones y se acogía a la Ley de 1943, instrumento sancionado seberanamente por el Congreso nacional, por esa ley kusinuqueukubiennumediadeukeeniratekukueuerdekueukarnegiuku sus eon cusiones quedaban renovadas por 40 años más, sin que mediara "contrato", "arreglo" o "acue; do", el que, por etra parte hubiera sido "sobre una cuestión litigiosa y en extremo comeleja para probarla en un proceso judicial", tal el juicio de invalidez de títulos confeccio nados con habilidad loguleya por la cáfila de traídores que durante la tiranía de Cómez entregaron el petroleo a los trusts internacionales, y no como el ARREGIO actual en torno a cifras -los precies a que fue vendido el petróleo- comprobables con relativa facilidad como lo demostró la Comisión designada en 1958 para que elaborara "reparos" a las compadías del bierro, Comisión que denunció a la Tron y a la Grinoco Mining de haber burlado respectivamente el impuesto sobre la Benta en 80 y 140 millones det belfvares al acusar o en sus declaraciones haber vendido el hierro a precios inferiores a los que regian en el sercado.

en sinates ingreses per cientes de millones de belívares que percibirá el Fisco per concepto de "repares", de impuestos sobre la Senta y como resultado de la aplicación de una
fórmula de "precies de referencia". Pero nada han dejado filtrar sobre lo que en compensación arrancarán los trusts a Venezuela. eliagado tema al que dedicaremos la charla del
próximo sábado. Esta entences, muy buenes noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 15 .- Octubre 22 de 1966

LOS ACUERDOS PETROLEROS

El sábado pasado destacamos el hecho de que las compañías petroleras, enfurecidas por el Decreto de la Junta de Gobierno de 19 diciembre de 1958, por medio del cual fue elevada la escala del Impuesto Complementario de la Henta del 26% al 45% sobre las utilidades mayores a los 28 millones de bolívares, desencadenaron contra Venezuela violentas represalias para impedir que el Fisco percibiera el aumento de ingresos previsto en ese Decreto, tales, las rebajas de precios del petróleo en febrero y abril de 1959; la reducción al mínimum de las operaciones exploratorias, el despedo de obreros y emepledos que alcanzó en 1964 al 25% de su personal, los "pánicos bancarios"; represalias que provocaron gravos distorsiones a la economía del país y precipitaron la recesión económica de los años 1960-62, la llamada "crisis del Zulia", etc

También aludimos a que el sólo anuncio por el Presidente de la República de haberse celebrado unos "arreglos" entre las compañías petroleras y el Gobierno en torne a la explotación del petróleo, había puesto cufóricos a los representantes de las compañías petroleras y de las "fuerzas vivas" por considerar a esos "arreglos", capaces de inspirar a los trusts internacionales la requerida confianza como para que de nuevo invirtieran sus capitales en el país y reanudaran las operaciones exploratorias que tenían suspendidas. El señor Johny Phelps expresó el 1º de octubre, antes de viajar a los Estados Unidos, que "el arreglo en materia petrolera abre un futuro promisor a la economía del país... Se ve que hay disposición -de parte del Gobierno- de poner atención a los planteamientos formulados por diversos sectores de la vida nacional". A su vez el Dr. Federico Estista, alto directivo de la Creole, también, antes de viajar a su Casa Matriz en Nueva-York, declaró:".. que como consecuencia de la política que ha dado a conocer el Gobierno, se esperan signos de recuperación de la industria petrolera venezolana, que volverán a recuperar los mercados y a comenzar las exploraciones adecuadas para mantener las reservas petroleras venezolanas a un nivel adecuado.".

Por su parte el Ministro de Minas e Hidrocarburos, en su alacución al país, se extendió en terno a los "arreglos" sobre "reparos", "precios de referencia" e impueste sobre la Henta, dejando en suspenso el "acuerdo" de fendo concerniente a lo fen compensación
obtendrán las compañías petroleras por haber dado su aquiescencia a esos "arreglos" y por
suspender las agresivas represalias que contra Venezuela han venido ejerciendo desde 1959

¿qué son los "reparos"?. Sea quien fuere el contribuyente, las autoridades fiscales tienen, por mandato de la respectiva Ley, el derecho y la obligación de exeminar la declaración de Renta que le sea presentada y, de existir en ella alguna irregularidad, formula: los correspondientes "reparos" y proceder en consecuencia. En el caso que nos ecupa, como en el de las compañías del hierro, la Iron y la Grinoco Mining, que fueron conminadas por

las autoridades fiscales a reintegrar al Fisce respectivamente 80 y 140 millones de bolfvares per declarar haber vendido hierro a precios inferiores a los que regian en el mercado, se trata ahera de que las compañías petroleras, con la finalidad de evadir el impuesto sobre la Renta y así reducir la participación del Fisco en sus utilidades, reincidiendo una vez mas acusaron en sus declaraciones de Senta haber hecho ventas de crudos y derivados a menor precio del que en efecto los habían vendido en el mercado mundial. Ho ha sido esta la primera vez que se formulan "reparés" a las compañías petroleras, como algunos "adefesios"le han queride hacer aparecer. Le que si es cierte, es que con posterioridad a 1959, las adulteraciones de precios adquirieron una magnitud que nunca antes babían tenide y,elle, porque hasta febrere de ese año, les precies del petrélee en el mercado mundial se fijaban de acuerdo con los que en Estados Unidos regian para sus propios petróleos descontendo las diferencias de fletes entre catre el puerte de embarque del país productor y los puertos norteamericanos do referencia, sistema que fue desplazado al proceder los trusts internacionales, en esc año y mes, a rebajar arbitrariamente les precies de los petróleos de Venezuela y países del Medio Oriente. Como los precios de los petróleos norteamericanos no fueron afectados por esas rebajas y continuaron siendo determinados por sus costos de producción, en lo que respecta a los petróleos producidos en Venezuela ocurrié, que en le adelante tuvieran des precies: el que regia para el petréleo-"royalty" -el 16-2/3% de la producción-, que debía ser igual, per virtud de los convenios existentes para determinar su valor mercantil, al de sus similares petróleos norteamericanes, y el precio que los trusts internacionales fijaban al resto de la producción -82-1/3/-de,di ferencia entre ambos precies que fue estimada en 1964 en 11 belivares en metro cúbico.

Ahora bien, como las compañías petroleras has venido colorando en Estados Unidos y Canada el 53% del petroleo que exportan, es evidente y comprobable, que deducida la perte correspondiente al "royalty", el restante volumen de ese petróleo, unos 400 millones de barrilos anuales, lo vendieras a los precios vigentes en esos dos países, burlando así al Fisco venezolano en sus declaraciones de Renta en cantidades correspondientes a esas diferencias de precios. Tales descarados robos a Venezuela los han venido realizando los truste internacionales valiéndose de su organización de subsidiarias, las que compréndose y vendiéndose unas a otras los crudos y derivados, transfieren cuantiosas utilidades que en defintiva se concentran en las Casas Matrices. En ese tejemaneje está el origen de los actuales "repares", ya que por imperio de la Ley venezelana -come vimes- las autoridades fiscales tenían que investigarydensuciarx las declaracio es, calcular y denunciar las irre gularidades y reclamar el correspondiente reintegro, Ley que por etra parte, las compacías petroleras están obligadas a acatar y cumplir. Las rebajas y adulteración de los precios ha sido la técnica que los trusts internacionales ban empleado para extersionar aún más a nuestros países, como lo domuestra que la Standard Gil, la Royal Ducht Shell, etc obtuvicran, desde 1959, de año en año cada vez más grandes utilidades.

Siempre le han sido formulados "reparos" a las compañías petroleras y siempre bajo la presión de agentes crielles de ellas representantes de las "fuerzas vivas", autoridade complacientes e venales encontraren la forma de "transar" su mente, pero nunca les "reparos" habían alcanzado la magnitud de los de ahora como tampoco la "transadera". Según esti maciones conservadoras filtradas de fuentes oficiales, los "repares" a las compañías petr leras entre 1959 y 1965 montaban a los 3.000 millones de bolívares. Sin embarge, la "tran sacción" "arreglada" por el Ministro de Minas e Hidrocarburos, los redujó a sólo 700 millo nes, los que reembolsaran las compañías parte en dinero y en tres cuotas anuales y parte en obras, como en tiempos de López Contreras. Ese "arreglo" sobre "reparos",por consiguies te acarreara a la Nación una perdida de 2.300 millones de bolívares, y falta saber si los tales 700 millones serán contabilizados por las compañías en la misma forma en que lo fueron los 2.118 millones de bolívares de las concesiones otorgadas por Férez Jimenes en los años 1956 y 1957, como inversión de capital, pués de ser así la amortización de esos 700 millones equivaldria a que las compañías lo que harían al Estado venezelano sería un empre préstito a largo plazo y sin fecha fija ge vencimiento, en lugar de reintegrarle el dinere que le han robado.

Son muy significativas a este respecto las declaraciones de Mr. Pocock, Presidente de la Shell y del Dr. Ltis Alcala Sucre, Presidente de la Mene Grande, coincidentes en que con essos "arreglos" se llegó entre el Gobierno y las compañías petroleras "a olvidar por completo todo lo pasado y se abrió un paréntesis de confianza hacia el porvenir", se despejaron las incognitas que ensombrecían el futuro petrolero"... Todo lo pasado... las represalias, la recesión económica, los millones robados con las manipulaciones de precies?, pregun tamos nosotros.

El próximo sabado comentaremos los "arreglos" en torno a los "precios de referencia" e Impueste sobre la Henta, así como el "acuerdo de fondo", o sea, el relativo a "contratos de servicio" o de abjuración de la consigna de "No-más-concesiones" y de su consecuencial política de que la Nación extraíx directamente extraiga, refine y venda suxpetrátesx en el interior y exterior sus crudos y derivados. Muy buenas noches.

Charla No 16.- Setabre 22 de 1966

LOS ACCERDOS PETROLEROS

Continuamos hoy, come ofrecimos el sábado pasado, comentando los "arregles" a que i ilegado el Gobierno con las compañías petroleras en torno a los "reparos" que a sus decli resistados de Ronto les fueros formulados per suboriades fiscales, sobre "precios de refere els" y modificaciones en el impuesto sobre la Benta. Ya les hablamos de los "reparos", o sea, del "arregle" relativo a los cientos de millones de bolívares que las compañías deja ron de pagar al Fisco entre 1959 y 1965 y cuyo monto, conservadoramente estimado en 3.006 millones de bolívares, fue transado en defintiva en 700 millones.

l'asemos ahora a amentar cl "arreghe" referente a los "precies de referencia", con el que el Gobierno aparentemente ha perseguido, por una parte contrarrestar la erosión de los precios, es decir, detener la marcada tendencia a la baja que venía prevaleciendo y, por la otra, con fines fiscales, establecer les precies que, con ligeres aumentes progresivos, deberán regir durante los próximos cinco años, hasta 1971, para los crudos y deriva dos que se exporten de Venezuela. Conforme a lo explicado por el Ministro de Minas e Midr carburos en su alecución, el precediaiente consistirá en, temando como base los precies que rigieron en 1965, agregar en cada barril, y a partir de 1967, une o más centavos en forma progresiva, que han sido fijados en "consulta y de común acuerdo con las co pañías". En el caso en que las compañías declaren que no pudieron vender los crudos y der vades expertades a los precies fijades -denominades de "referencia"-, tendrán de todos mo dos, que liquidar el impuesto sobre la "enta en base a esos precios. En caso de que las compañías declaren haber vendido a más altos precios que los de "referencia", liquidarán el impuesto de acuerdo con esos más altos precios, de donde el Fisco conocerá, con antici pación, los precios a los que las compañías harán sus declaraciones y asegurado, además, de que no habra nuevas bajas en los precios. Pero como el Ministro declaró que con esa fórmula de "precios de referencia", quedarán eliminados en el futuro los "reparos", cabe interes pretar que esa afirmación conlleva la condición de que si las compañías liquidan sus impuestos a base de los "precios de referencia", el Fisco renunciará a formular nuevas recli maciones o "reparos" y,por tanto, que las compañías quedarán en libertad, mientras en Estados Unidos continuen rigiendo los actuales más altos precios, para maniobrar a sy favor y a su talante los verdaderos precios a que vendan en esc mercado los crudos y derivados que exporten, exportaciones que como vimos la vez pasada, incluído el Canada, montaron en 1965 a unos 400 millones de barriles, excluído el petróleo-"reyalty".

Es por elle per le que, con respecto a esos más altes precies que rigen en Estados Unidos, revista una enerme importancia esclarecedera, le que en su edición del 1º de Octubro al comentar los "arreglos" infermó "El Universal": "Y, finalmente, el acuerdo legrado con el gobierno ESTABLECE que este último -el gobierno- DEBERA, como contrapartida de estimulo, aplicar DESCUENTOS sobre el valor de las regalías -el "royalty" - que recibe en dinero efec-

tivo de las compañías", o soa, que el gobierno se compremetió a poner en práctica la sugerencia de estimulo a la industria petrolera que en su "Carta de Mérida" recomendó la Fede cámaras, el que el Estado les cobrara a las compañías el "royalty" petrolero que les vende a los mismos precios que ellas le fijan al petróleo venezolano, e en etros términos, que Venezuela renunciara a los convenios existente mediante los cuales el valor mercantil del petróleo-"royalty" se determina -como vimos en charlas pasadas- a precios iguales a los que en Estados Unidos rijan para sus petróleos similares a los venezolanos. En el año de la Carta de Mérida", se estimo que ese "estimulo", de haber sido acogido, hubiera representado para la Nación una pérdida de 300 millones de bolívares en la venta de su "royalty", Middia que ahora será muchisimo mayor.

No es diffeil deducir que si el "arregle" sobre "precios de referenciam", asegura al Fisco que en les próximes/años no tendrán lugar nuevas rebajas en les precies, que conecerá con anticipación les precies en base de les cuales las compañías harán sus declaraciones de Renta y que percibirá mayores ingresos en la medida en que aumente la producció
en contrapartida, ese "arregle" favorece a los trusts internacionales que quedarán en libbertad, declarando sus ventas a les precies de "referencia", de continuar beneficiandese,
y aumentando sus etilidades en mayor medida aún con las manipulaciones que realicen a base de los más altos precies que rijan en los Estados Unidos y Canadá. Y todo ello -según
el Ministro- para que los "niveles de precies no fueran a incidir negativamente sobre la
competitividad del petróleo venezolano frente a petróleos procedentes de otras regiones
del mundo", el "fantasma" que siempre han esgrimido las compañías petroleras y sus agentes criollos para asegurarse los más grandes beneficies a costa de nuestro país.

Alegre y sonriente el Dr. Luis Alcalá Sucre, Presidente de la Mene Grande, declaró el 18 de octubre en Maiquetía antes de viajar una vez más a Estados Unidos: "Con los precios de referencia desaparece para la industria petroiera venezo ana el sistema de los reparos...garantizan la certidumbre de saber a que precios SE PUEDE VENDER el petróleo y que al mismo tiempo desaparece el temor de los reparos". A confesión de parte, relevo de pruezas...ocurre a veces que los "motorizados" de las compañías cometen indiscreciones!.

Impuesto sobre la Renta: il "arreglo" a este respecto se concreta a modificar el proyecto de Ley de Impuesto sobre la Renta quo fue introducido por el Gobierno al Congreso, bese in sustituyendo el llamado "impuesto o comp emento selectivo" que incidía sobre las compañías petroleras y del hierro, por una elevación de la escala del Complemen tario de la Renta de 47-1/2% 52% sobre las utilidades mayores a los 28 millones de belívares. Además, se amplian los desgravámenes o incentivos, con el fin,dijo el Ministro, de que "a través de ellos las empresas se vean animadas a invertir más en Venezuela". En la lista de inversiones que beneficiarán del desgravámen se agregaron las que se renlicen en el aprovachamiento y almacenamiento del gas, lo que hace suponer que el tratado renunciará o que habitado la explotación manipulación y distribución del gas natural. Con el estimulo que la tratado por la controle de la explotación manipulación y distribución del gas natural. Con el estimulo que la tratado en otras actividades distintas al petróleo y hierro, se abren más aún las inversiones en otras actividades distintas al petróleo y hierro, se abren más aún las

puertas para una mayor penetración y más profunda mediatización de nuestra economía por el capital extranjere. De ser acogidas tales modificaciones al proyecto de Ley, ello eviden—
ciaría que en el fondo y en defintiva, han side los trusts internacionales quienes han decidido el régimen impositivo petrolero y minero, atentándose así al derecho seberano e irre
nunciable que tiene Venezuela de darse sus propias leyes.

Contratos de servicio: Siembre hemos venido insistiendo y destacando en estas charlas -co me ustedes le recordaran- en que la consigna de "No-mas-concesiones"expresaba el anhelo del pueblo venezolano de que todo el petróleo contenido en las áreas del territorio sobre las cuales no existan etergadas concesiones, fuera extraído, refinado y vendido directamento per el Estado, política que en su consecuente aplicación -desarrollo y fortalecimiento de la CVP- conduciría a que desapareciera hasta extinguirse el control que hasta ahora has ejercido los trusts internacionales sebre la explotación de nuestro petróleo. El agresivo rechazo que a esa política opusieron tanto las compañías petroleras como sus más caracterizados agentes en las ffuerzas vivas", determinó al gobierno a ceder, a claudicar, al pur to de que, como le expusimos en la del 10 de Septiembre, "con la finalidad de asegurar a los trusts petroleros continuar controlando nuestro petróleo, se adoptado, en sustitución de otorgamiento de nuevas concesiones y de la renovación de las que se extinguirán en 1985 la férmula "Frondizzi" de celebrar con esos trusts unos llamados "contratos de servicio" mediante los cuales, y fungiendo de "pueste" la CVP, el Ejecutivo y el trust contratante se repartirían riesgos y beneficios de la explotación, concediéndosele al trust la exclusividad de la compra del petróleo que sea extraído y de la venta del mismo en el mercado interno y externo que controle", advirtiendo que los "arreglos" que estaban discationdo se concretaban a precisar cuales serían las "bases" para fijar la participación en los riesgos y la reparticipación del petróleo entre las partes. Fues bien, ya el Consejo Nacional de la Energía sintetizó en un Informe, presentado al Presidente de la República, las "moda lidades" que esos "contratos de servicio" tendrán como instrumentos para asegurar a los inversionistas extranjeros su control en el futuro desarrollo de la industria petrolera.A esas "modalidades" dedicaremos la próxima charla. Hasta entonces, muy buenas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA Charla No 17.- Noviembre 12 de 1966

LOS ACUERDOS PETROLEROS

Fue hasta el 28 de octubre, como es sabido, que se dió a conocer por la prensa el Informe de la Comisión Nacional de la haergía sobre las "modalidades" y "bases" de les " "contratos de servicio". Sin embargo, su contenido y proyecciones pudieron ser apreciados desde mucho antes a través de diversas y coincidentes declaraciones de líderes políticos y representantes de las compañías petroleras. Por ejemplo, el Presidente de la Fedepetrol Luis Tovar, declaró el 12 de octubre en Ginebra: "El gebierno ha iniciado una nueva pelíti ca tendiente a lograr una MAYOR EXPANSION económica de la INDUSTRIA PRIVADA PETROLERA. Esa fórmula consiste en los contratos de servicio, a través de los cuales aspira el Estado AD MINISTRAR sus concesiones (etergadas en prépiedad a la CVP) en sociedad con las empresas petroloras o bien sea, mediante empresas mixtas". En esos mismos días el Dr.Antonio Ledez ma Lanz, Director de la Fetroquímica, expresaba en Caracas "que las nuevas fórmulas -los contratos de servicio- garantizan al país un mayor grado de participación, no solamente e cuanto al rendimiento que se obtendra por el CAPITAL INVERTIDO en la actividad petrolera. sino tambien en la participación directa de la CVP en los negocios de la industria", ralificando así opinión emitida con anterioridad por el Dr. Pedro R Tinoco, de la Fedecámaras. "Brillantes posibilidades para el desarrollo futuro de la industria petrolera ABRE el régimen de Contratos de Servicio...lo más importante es que el sistema de Contratos de Servicio puede estimular activamente la INVERSION DE NUEVOS CAFITALES en la industria petrolura con lo qual tenderá a despejarac más el panomama petrolero para 1983". El 18. el Dr. Hornandez Grisanti afirmo con enfasis especial que "el Estado dejara de ser concesionario y recaudador de impuestos petroleros para entrar de lleno como socio directo de la actividad petrolera con algunas particularidades/de la nación..el país entrará a participar en el amplio mundo de la negociación petrolera...Los venezolanos podemos felicitarnos de haber logrado tan importante cuestión -los contratos de servicio- que es un acuerdo de todo los sectores nacionales. La Empresa Mixta es una de las modalidades de los Contratos de Servicio". Por su parte, la Creele se apersuré a reunir a sus amigos de la Fedecémaras en grapos de a 25 personas, revelando el Sr. Concepción Quijada que se les había heche una amplia exposición acerca de las bases de los acuerdos, "destacando la Creele como aspecto positivo basco, que con ese acuerdo -los contratos de servicio- se despeja una incertidum bre, establecioniose bases para algo concreto para el futuro". El Dr. J.A. Giacopini Zarra ga, Directivo de la Shell, redondes el día 36 el coro de declaraciones con esta suya: "El convenio a que se llegé con el gobierno -los contratos de servicio- una vez arreglados lo puntos referentes a reparos y a la fijación de los precies de referencia establece una situnción bastante alentadora. Se ha despejado una incógnita y ello crea una situación más favorable para el desarrollo de la industria pues ahora TRABAJAREMOS sobre bases firmes y con mayor tranquilidad".

Facilmente se deduce de esas declaraciones, que con la celebración de "contrates de servicio", se ha perseguido crear alicientes para que los trusts internacionales de nuevo inviertan sus capitales en el país y, en consecuencia, continuen desarrollando y controlan de la industria petrolera, ya que -conforme lo ratifica la Comisión Nacional de la Energía Z sa Informe por "desempedar -dicha industria- un papel/fundamental importancia en la economía venezolana y ser considerable su contribución financiera para satisfacer las necesidados del desarrollo económico del país, se ha formulado una nueva medalidad para las actividades petroleras -les Contrates de Servicio- cuyo fin primordial es el mejor aprovech miento posible de los recursos naturales del país".. "respondióndo dicha modalidad a la covenicacia de ABRIR nuevas posibilidades para el continuado desarrollo de ese sector fundamental".. "Esta nueva forma de desarrollo de actividades petroloras -les Contrates de Serv cio- toma debidamente en consideración la conveniencia de OFRECER al contratista la oporti nidad de un NAGOCIO SANO. Los sistemas de participación contemplan INCENTIVOS para que el contratista se esfuerce en llegar e los más altes niveles posibles de productividad".."Le Contratos de Servicio son esencialmente, una forma de contratación por parte de la CVF de áreas que le hayan sido asignadas. Una de las principales turcas de la CVP será, precisame: te, la de negociar y celebrar los Contratos de Servicio que vaya exigiendo el CRECIMIENTO de la industria petrolora en función de las necesidades de desarrollo del país".

El Inferme partiendo de "que la nación debe recibir por la extracción de su petrólec una COMPENSACION oponsona con su valor", establece dos modalidades de contratación de la CVF con los trusts extranjeros: Contratos de Servicio Directos o sea, que la empresa contratista extracría el petróleo por cuenta de la CVP, conviniendo ésta en traspasar todo o parte del petróleo extraído al contratista, quien tendría a su cargo las operaciones de su venta, rigiéndose la participación de la CVP en las gamancias por las cláusulas que al cfecto se establezcan y la Compañía Mixta o Asociación o Sociedad entre la CVP y un contratista para la explotación kado una área "asignada" mediante la constitución de una compamía en la que se compartirían los gastos de inversión proporcionalmente a la parte de cada uno un el capital social de la misma. Estas Sociedades Mixtas podrían revestir dos modalidades: Compañía Mixta Limitada a la Extracción, es decir, que actuaría hasta la extracción del petróleo, entregando la CVP al contratista la parte convenida de petróleo y, la Compania Mixta Integrada que recibiría, además, el petróleo extraído para venderlo en el mercado internacional lista compañía pagaría los impuestos y las utilidades netas se repartirían entre los socios -la CVP y el contratista- de acuerdo con lo que se paute. Tanto en la modalidad de Contratos Birectos como de Compañías Mixtas, las inversiones iniciales hasta llegar a la producción comercial, correrían por cuenta exclusiva del centratista, riesgo que éste aceptaría en base de la mayor participación que a su favor se establozca en el contri Para la celebración de tales contrataciones se procedería por vía de la "licitación" en forma similar a lo que la actual bey de Hidrocarboros estatuye para las concesiones en "reservas nacionales", dándose la buena pro al contratista que ofrezen las condiciones más favorables. La duración de los Contratos de Servicio se fija entre los 15 y los 26 años a contar del momente en que se alcance la producción comercial. Para la fermalización legal de estos Contratos, deberán ser aprobados previamente por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

El control de la extracción y venta del petróleo que estos Contratos de Servicio asegurarán a los trusts internacionales, quedan mán más de manifiesto en las siguientes bases del Informe de la Comisión Nacional de la Energía: "De la producción de un Contrato de
Servicio DEBERIA apartarse en primer lugar, el petróleo que la CVP necesite para atender
la demanda interna". "El contratista PODRIA estar obligado a vender, además del crudo y produetos que correspondan a su participación, el petróleo que pertenesca a la CVP y que esta
no haya podido colocar en los mercados exterioras. Estas ventas deberán ser hechas a procios acordados con la CVP y por esté servicio, el contratista recibiría una comisión previamente establecida".

"contratos de servicio", lo que evidentemente se ha propuesto es arropar con el mante del contratos de servicio", lo que evidentemente se ha propuesto es arropar con el mante del contratos de servicio", lo que evidentemente se ha propuesto es arropar con el mante del contratos de servicios que entraña el haber estrangulado la consigna de "No-más -concesiones", o sea, el anhele de los venezolanos nacionalistas de que TeDO el petróleo contenido en las áreas del territorio sobre las cuales no existan concesiones, fuera direc tamente extraído, refinado y vendido por el Estado. De tal aspiración y política solamente ha quedado en pie la CVP, la que no obstante la directriz de que sea usada como "puente" de contratación con los trusts internacionales para asegurar a datos el continuar controlando la explotación de nuestre petróleo, PODRA ser desarrolllada en forma progresiva, dado el equipo de técnicos, emploados y obreros venezolanos que en ella prestan sus servicios y están resueltos a sacarla adelante y a que existe la OPEP, siempre y cuando el pueblo vene zolano la apoye con energía y la defienda a como de lugar contra las presiones y maniobres de los trusts extranjeros y de sus agentes criollos.

For elle que la consigna por la que todos debemos luchar sea:Contra los Contratos de Servicio o Concesiones disimuladas. Por la construcción y fortalecimiento de una industria petrolera nacional que inde endiente y directamente extraíga, refine, manipule y venda en el interior y exterior les crudos, gas y derivados. A esa perseverante y tenaz lucha les invitames. Muy buenas neches.—

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZGIANA

Charla No 18 .- Noviembre 19 de 1966

LA GRGANIZACION DE PATRES EXPORTADORES DE BETROLES (O.P.E.P)

Al referirmos im en la charla pasada a les "contrates de servicio", sostuvimos que con cas "medalidad" o nueva política petrolera, el Fjecutivo perseguía asegurarle a los trusts extranjeros el continuar controlando la explotación de nuestro petróleo, estrangula do así la consigna de "No-más-conecsiones" o sea, la de extracción directa por el Estado, su refinación y venta en el interior y exterior, de Tebo el petróleo contenido en las áre as del territorio donde ne estón etergadas concesiones. También afirmamos que de esa consigna y aspiración nacionalista solamente había quedado en pie la CVP, la que no obstante el asignarse le como taroa principal la de fungir de "puente" para la contratación con los trusts extranjeros, PODDIA de todos modos ser desarrollada en forma progresista si el pueblo venemolano la apoyaba energicamente, defendiendola contra todas las maniobras y presiones en acción, ya que en ella presta sus servicios un equipo de técnicos, empleados y obra ros vonexelanos que están resueltos a sacarla adelante y también, porque existe la OPEP.

Ahora bien, que es la OPEP?. Es la organización internacional que agrupa a los países que proveen el 94% del petróleo que concurre al mercado mundial, crudos y derivados de los que dependen para sus actividades productivas y transportes los países más altamente industrializados, excluyendo a Estados Unidos y la Unión Soviética, que se autoabastecen, aunque ya Estados Unidos se ha convertido en gran importador. Integran la OPEP los países del Medio Oriente —Arabia Saudita, Irak, Euwai, Qatar e Irán (Persia) así como Venezuela, Indonesia y Libia.

cionales, en represalias contra Venezuela y países del Medio Oriente, les rebajaron arbitrariamente los precios a sus petróleos, intentando presionarlos al ocasionarles apreciables
reducciones de sus ingresos fiscales. En respuesta a ese agresivo atropello de los trusts,
el movimiente nacionalista árabe, cada vez más pujante, resolvió temar medidas defensivas,
convocando al efecto un Congreso Petrolero Arabe que se celebró en el Cairo. Entre das principales acuerdos, celuvo el de reunir en Bagdad, capital de Irak, en septiembre de 1960
a los líderes de los países árabes productores de petr/óleo, reunión a la también fueron
invitados Venezuela e Irán, presidiendo la delegación de Venezuela el Dr.J.P.Pérez Alfonzo,
Ministro de Minas e Eidrocarburos. Examinada minuciosamente la situación de cada país, sus
relaciones con los trusts petroleros y el mercado mundial, se resolvió crear la "ORGANIZA
CION DE PATSES EX ORTADORES DE PETROOLEO (OPEF), cuyo objetivo sería luchar por independia ano Mundial
zarbas, del yugo extersionador de los trusts internacionales, fijar y defender los precios
del petróleo en el mercado mundial y obtener una cada vez mayor participación -directa e
indirecta- en la explotación de sus petróleos.

En lo que respecta a Venezuela, la creación de la GPEP contribuyó a desinflar de inmediato la campaña que,para lograr les rebajarn los impuestos, venían desarrollando las compañías petroleras con la colaboración entusiasta de las "fuerzas vivas". Propalaban que "el petróleo del Medio Griente, por su volumen de producción y menor costo desalojará en un inmediato futuro al de Venezuela de los mercados internacionales y, para que ese no ocu rra, y el petróleo no se quede enterrado en el subsuelo como "riqueza yacente", no existe otra alternativa que reducir los altos costos de producción mediante rebaja de impuestos, de salarios y sueldos y del valor mercantil del "royalty", a fin de que se pueda producir la mayor cantidad posible de petróleo antes de que soa tarde", pronóstico que echá por tierra la creación de la GFEP, ya que a través de ella los países grandes exportadores de petróleo llegarían a acuerdos de prorrateo y de delimitación de sonas que eliminarían entre éllos toda competencia. Por etra parte, al asumir la GPEP la gestión de fijar y defender los precios en el mercado mundial, garantizaría a sus Miembros precios justos y estables, liberándolos de las maniobras bajistas que realizaban los trusta para acrecer sus su perbeneficios. Al sóle anuacio de que en Caracas se celebraría la Segunda Reunión de la OPEP, las compañías petroleras respondieron intensificando su campaña: La participación de detectar.—)

La Reunión de la OPEP en Caracas se concretó a discutir formas de organización y estatutos.En su Cuarta Reunión en Ginebra (junio 1962), por las Resoluciones aprobadas, la OPEP se perfiló como la organización de países sub-desarrollados capas de llevarlos a derrubar con sus acciones el imperio de los grandos trusts que los extorsionaban, paés no obstate poscer en sus subsucles los más extensos y ricos yacimientos del mando, del petróleo extraído y vendido sólo les quedaban las migajas que dejaban caerles los trusts después de apropiarse las cuanticases ganancias obtenidas con el comercio de esa materia prima. En est Reunión, entre otras recomendaciones, se acordó que se llevaran a cabo las negociaciones conducentes a garantizar que el petróleo producido en los Países Miembros de la OPEP se pagara en base a los precios cotizados, así como que se elaborara conjuntamente una extructura racional de precios para guiar la política de precios a largo plaso de usos Países.

Es de advertir que las seguridades de éxito de la OPEF radican de una parte, en el movimiento nacionalista áraba que conduce a asos países cada vez con más firmeza a la conquiquista de sus independencias económicas y de la stra, en que la OPEF nada tiene de similar con las instituciones que los países productores de recursos renovables -café, cacae, trigo azúcar, etc- crean con el fin de estabilizar sus precios e de repartirse los mercados mundiales de consumo, pués a cates frutos los caracteriza el hocho de ne ser indespensables por la mevilización de las industrias y de los transportes y el de ser percederos, o sea, que producidos tienes que ser consumidos, que no paeden, como el petróleo y etros minerales, ser conservados en sus yacimientos o depósitos hasta tanto haya accesidad de extracrlos por a ser consumidos. El hocho de que los países más industrializados del mundo dependan para la movilización de sus industrias y transportes del petróleo de los Países Miembros de la OPEP, coloca a éstes en situación de poder controlar, limitar, impedir la extracción y exportación de sus petróleos al mismo tiempo que de elevarles los precios hasta el tope que con tación de sus petróleos al mismo tiempo que de elevarles los precios hasta el tope que con

venga a sua intereses, yo que sin sua petróleos el mundo industrializado se detendría en soco. Veamos algunas cifras que evidencian esa realidad: En 1964 las reservas probadas de petróleo en el mundo mentaban a 341.000 milloues de barriles y estaban distribuídas así: Mientras los países sub-desarrollados poscon 265.000 milloues de barriles, el 77,9% del total, los istados Unidos y Canadá tienen tan sólo 42.000 milloues, el 12,3%, Europa Gocidental 2.000% milloues, el 0.6% y la Unión Seviética 30.800%milloues, el 9.6%.

In 1948 istados Unidos, E Canadá y Europa Geridental tuvieron necesidad de importar 2.065.000 barriles diaries de petróleo y derivados, les que le fueron suministrades por Venesuela y países del Nedio Oriente, ha 1964 com necesidades de importación subieron a 10.132.000 barriles diaries y Venesuela y países del Nedio Oriente exportaron a case países 10.113.000 barriles diaries. Si los Países Niembros de la OPEF resolvieran TRANCAR la exportación de sus petróleos a los países industrializados hasta tanto no se les paguen precios que los convengan, qué ocurriría en el mundo occidental?, la respuesta explica el poder potencial de la OPEF.

En la primera quincena de octubre pasado, se reunieron en Caracas y Maracaibo representantes de las 6 hmpresas Estatales de los Países Mimebros de la GPEF -CVP de Venezuela ENFC de Euwai, Petromin de Arabia Saudite, 1NGC de Irak, NIGC de Irán y Permina de Indonesia con la finalidad de intercambiar impresiones, fortalecer les vincules entre ellas, analiza el papel que juegan en las economías de sus respectivos países, eté. Se trató exhaustivamente la necesidad de crear una gran Empresa Internacional del Petróleo para concurrir co sus petróleos al mercado mundial y así eliminar entre ellas la competencia y assegurar los más justos procios pasa parafectas. Los acuerdos temados no han sido todevía divulgados en el discurso de clausura, el br. Ruben Sader Póres, Director de la CVP, expresó: "Sabemos que la idea de una competación PERMANENTE ha comenzado a andar con proyecciones hacis metas ambiciosas, pero conquistables....hemos decidido abocarnos al estudio de un mecanismo destinado a promover la participación en los mercados internacionales sin acudir a prácticas de dispendiosa competencia y con miras al ensanchamiento de los fines de la Orber".

El creciente fortalecimiente de la Grar y el decidide y firme apoye que le de el pu ble venezoiane, sen bases sólidas para que la GVr se desarrolle independientemente y/cons lide como instituto nacional que extraiga, refine, manipule y venda en el interior y exterior el petróleo y gas venezoianes, rarticipar con tenacidad y entusiasmo en la lucha per la realización de la consigna de "No-más-concesiones", es deber imperativo de todo venezo lano nacionalista. Muy buenas nochos.

El PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA Charle No 19.- Noviembre 26 de 1966

LAS REPRESALIAS DE LOS TRUSTS PETROLEROS

Presentando las más cumplidas excusas a la señorita EZL, cursante de Relaciones Públicas, quien nes formuló a principios de mes la pregunta: ¿qué interpretación debemos darle a lo afirmado por el Diputado Olsvarría de que "los acuerdos con las compañías petroleras representan un viraje de noventa grados en cuanto a la ortodoxía de la política petrolera de Dr. Pérez Alfonno?, hoy nos esforzaremos en contestarsela, alentándola a que no desmaye en llevar/cabo su proyecto de profundizar en el estudio de los complejos problemas que a Vene zuela ha creada el hecho de que la explotación de nuestro petróleo, desde sus comienzos, hay sido controlada por trusts extranjeros. Esa preocupación explica el que haya intuído, como la comenta en su carta, una posición antinacional en las aseveraciones del Diputado Olavarría

Las "fuerzas vivas" -de las que es vocero dicho Diputado- siempre se han parcializad por los intereses de los trusts extranjeros, defendiéndolos en detrimento de los intereses nacionales. Como se desprende del comjunto de sus declaraciones aparecidas en "El Nacional y "El Universal"el 30 de octubre, Olavarría no desconoce las causas y alcances de lo que ha venido ocurriendo a la economía del país a partir de 1959 y, sin embargo, no tiene empacho en hacer responsable al Dr. Pérez Alfonzo -a lo que llama su orteta política petrolera- de que Venezuela haya sufrido pérdidas en estos años por 20,000 millones de belívares, exonerar do así a las compañías petroleras de la responsabilidad que les incumbe por haber desencado nado sontra Venezuela sus agresivas represalias -rebajas de precios del petróleo en febrero y abril de 1959, reducción al mínimum de las operaciones exploratorias, despido masivo de tra bajadores, "pánicos" bancarios, etc-, por haber osado la Junta de Gobierno, en diciembre 1958, dietar, sin el previo asentimiento y conformidad de las compañías petroleras, la modificació a la Ley de Impuesto sobre la "enta mediante la cual fue elevada la escala del Complementario de 26% a 45%.

Una semana antes -cl 23 de octubre- un congónere de Olavarría hilvanando críticas a la "reforma tributaria", con desfachatado cínismo expresó en editorial de "El Universal": "A fines de 1958, cuando regía los destinos del país, la Junta de Gobierno, procediendo en forma dictatorial, drástica, inconsulta, irresponsable y sin medir las FUTURAS CONSECUENCIAS DE ELLO, nos impuso serpresivamente un aumento de impuestos. Pue ESE el comienzo de la crisis económica que hubo de sufrir la nación en los años subsiguientos", de lo que se deduce, evidenciando el editorialista cierto desacuerdo con Olavarría, que las compañías desencadenaros sus represalias no por la "ortodoxa política petrolera de Pérez Alfonzo", sino CONTRA el Decreto de 19 diciembre de 1958, coincidiendo y compartiendo Olavarría y editorialista, la openión de que Decreto a "ortodoxa política etrolera", habían sido la CAUSA de las graves distorsiones que golpearon la economía, cuando la verdad irrebatible ha sido que esas distorsiones fueron provocadas intencional y premeditamente por las compañías petroleras al rebellarse contra actos soberanos del Estado -el Decreto o el no otorgamiento de nuevas concesi-

nes- ejecutados en defenda de los intereses mazismates permanentes e irrenunciables de Ven nezuela. Se recordará que Mr, Haight, Gerente de la Creole, antes de abandonar el país en diciembre 1958, al protestar contra el Decreto profirió amenazas que luego cumplirían: "No se ha dado ninguna consideración a nuestros derechos adquiridos y se han ignorado las obligaciones morales, si no legales, de negociar este cambio -la modificación al Impuesto sobr la denta- entre las partes interesadas. Es sumamente dudoso QUE CON EL AUMENTO de impuestos el Gobierno Nacional RECIBA por concepto de impuestos petroleros un INGRESO MAYOR que el que hubiere recibido bajo el 50-50. El tiempo lo dirá. Pero el tiempo suele decidir tardímente..". Pocos días después, en febrero y abril de 1959, comenzaron a poner en práctica esas Exprese rebajando arbitrariamente los precios a los petróleos de Venezuela.

Pero para el "editorialista", la Junta de Gobierno procedió "drástica, inconsulta e irresponsablemente" y para diavarría, los venezolanos deben celebrar que ahora, con el "vira
je de noventa grados, se otorguen concesiones disimuladas a las compañías a través de los
"contratos de servicio". Según uno y otro, y es la posición perseverantemente sostenida por
las "fuerzas vivas", a las compañías petroleras se les debe consultar y obtener previamente
su asentimiento sobre cualquier medificación al sistema impositivo, sobre el régimen de explotación del petróleo que se resuelva adoptar y, en definitiva, acatar cuanto éllas decidan y dispongan como si los venezolanos fuesen sus súbditos o dóciles esclavos.

A Venezuela la independizaron de la monarquía española nuestros libertadores -conductores y,principalmente, el pueblo que derramó su sangre en los campos de batalla- no para que sectores de las clases dominantes -oligarquías, camarillas, grupos de cunucos-, para enri quecerse, entregaran las ríquezas de su subsuelo a trusts extranjeros y mediatizaran su economía. No, la independizaron para que se forjara en una Nación libre y soberana que elaborara y dictara sus propias leyes y aprovechara al máximo los recursos naturales no-renovablema beneficio de toda la colectividad.

No es cierto que los "acuerdos petroleros" representen "un viraje de noventa grados en cuanto a la ortodoxia de la política petrolera del Dr. Pérez Alfonzo".Lo que evidencian es una claudicación de ciento cincuenta grados que Ejecutivo y Legislativo -salvo quienes voten en contra-,bajo la presión de las represalias de las compañías y de las maniobras de sus agentes criollos,han llevado a cabo del derecho soberano de Venezuela de elaborar y sar cionar sus propias leyes y de disponer la forma de explotar las riquezas maturales como me jor convenga a los intereses nacionales. A este respecto el Dr. Hernández Grisanti, al abogar en la Cámara de Diputados el 14 de noviembre en favor de la aprobación de la Ley de Impuesto sobre la "enta,no dejó dudas,en cuanto a la claudicación, al afirmar que: "sin esta disposición de la RENUNCIA por cinco años del derecho de la estimación de oficio, las compañías petroleras NO FIRMARAN el acuerdo y habra necesidad de iniciar una larga controversia con ellas", más claro no canto un gallo! Asi pués, transando por suma inferiorisima el remetero que al Fisco debían hacerle las compañías petroleras de los miles de millongs que le

habían robado adulterando sus declaraciones de Renta; renunciando a formular "reparos"a las nuevas declaraciones de Benta so-pretexto de la fijación de "precios de referencia" y asegurando a los trusts el control sobre la explotación de nuestro petróleo a través de los "contratos de servicio", Ejecutivo, Legislativo, eligarquías, camarillas y grupos de eunu cos han entregado aún más a Venezuela a la veracidad extersionadora de los trusts petrolo-

Suena efectista, de relumbrón la frase "Venezuela ha sufrido pérdidas por 20,000 mill nes de bolívares en los últimos años", perque no alcanzan a cubrir esos miles de millones los daños y perjuicios que con sus represalias han ocasionado las compañías petroleras a Venezuela, a su clase trabajadora y a su desarrollo económico y político independientes.

Para disminuir al mínimum las operaciones exploratorias y efectuar reajustes adminis trativos, las compañías procedieron a reducir su personal de obreros y empleados de 44,477 a que montaba en 1958 a 32.598 en 1964, en un 26%, no obstante que en esos mismos años la producción la aumentaron de 151 millones a 197 millones de metros cúbicos habiendo sido la región zuliana la más afectada por estar concentrada en ella el 70% de las actividades petroloras. La recesión económica de los años 60-62, las "crisis" del Zulia Anzoátegui, Monagas, el hambre, la miseria los sufrimientos de los miles de obreros y empleados lanzados a 1 desocupación y de las masas populares en general, no se calculan en bolívares.

las rebajas de precios que arbitriamente le han venido imponiendo los trusta desde febero y abril de 1959 a los petróleos de Venezuela, sobrepasar los 7.000 millones de bolívares, astronómica disminución de ingresos que ha traído entre otras consecuencias irreparables, que el Gobierno haya endeudado a la Nación, en el exterior y interior, en más de 3.000 millones de bolívares que tendrá que pagarlos el pueblo con su trabajo y sudor.

y es per le que a les trabajadores -obreres, campesinos, empleados- se les debe entera de la verdad de le que ha venido ocurriendo y está ocurriendo en el país, para que fortalez ca su organización y lleve a cabe a come de lugar la defensa de los intereses nacionales. Mientras la explotación de nuestro petróleo esté controlada por trusts extranjeres, la economía y la vida de los venezelanos continuará a merced de lo que tramen y decidan eses trusts para acrecer sus aún más sus fabulosas ganancias. Ese es el meello de todos los problemas que confronta Venezuela. Muy buenas noches.

EL PETROLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

Charla No 20 .- Diciem re 3 de 1966

LA PARTICIPACION DEL FISCO EN LAS UTILIDADES DE LAS COMPAÑIAS PETROLERAS

Tanto los trusts petroleros como sus complacientes agentes crisllos, siempre se han empeñado en mantener a los venezolanos sumidos en una gran confusión con respecto a lo que debe entenderse por participación del Fisco en las utilidades que éllos obtienen en Venezuela y, ello, con la finalidad de ocultar las astronómicas ganancias que se embolsan y trasladan a sus países de orígen, enriquecióndolos a costa del empobrecimiento del nuestro.

dara que ustedes tengan una idea aproximada de esa escueta verdad, les informaremos que en los 17 años transcurridos entre 1947 y 1963, fueron extraídos del subsuelo 2.178 millones de metros cúbicos de petróleo, de los cuales correspondieron a la Nación OR CONCLETO DE "ROYALTY", 363 millones, el 16-2/3%, por lo que las compañías dispusieron de 1.815 millones de M3 que vendieron en el interior y exterior por Bs.74.073 millones. Ahora bien, como al Fisco pagaron por Impuesto sobre la Benta e impuestos menores, Bs.16.344 millones y destinaron a salarios, etros gastos y reinversiones Bs.15.195 millones, resultó que en eses 17 años las compañías petroleras obtuvieron utilidades netas montantes a Bs.42.534 millones, o sea, un promedio anual de Bs.2.502 Ay, en consecuencia que mientras las compañías se embolsaron el 72.2% de las ganancias brutas al Fisco sóle le correspondió el 27.7%, menos de una tercera parte. Sin embargo, para los líderes de las oligarquías, camarillas y grupos de cunucos que les sirven de agentes y que ustedes saben quienes son, "los trusts se han sacrificado extrayendo nuestro petróleo", sacrificio que según éllos, "amerita el ascumo agradecimiento de los venezolanos".

Tal relación de 72,2% para las compañías y 27,7% para el Fisco, que promedia las operaciones realizadas en los 17 años e incluye las amertizaciones, varió desde \$1958 como consecuencia de que en diciembre de ese año la escala del Complementario de la Renta fue elevada del 26% al 45%, modificación que determinó que al Fisco ingresaran en 1964, por Impuesto sobre la Renta e impuestos menores, Bs.2.380 millones y que las utilidades netas de las compañías fueran de Bs.2.42% millones, pasando por tante la relación a ser de 48,9% para el Fisco y de 51,1% para las compañías y no la de 66% y 34% respectivamente que los organismos oficiales calcular y dad a conocer en los istados Financieros Consolidados y en el No 40,del 1º de Octubre, de la Carta Semanal del Ministerio de Minas e Nidrocarburos.

La inmensa diferencia que se ebserva entre una y etra relación de participación, no se erigina en errores de cálculos. Se debe a que los erganismos eficiales al confeccionar "su relación incluyen en la participación del Fisco, ilegal y premeditamente, le que la Nación recibe per la venta que de su "royalty" hace a las compañías petroleras.

Asíx, en 1964, al sumar los Bs.2.380 millones que al Fisco ingresaren per impuestos com los Bs.2.557 millones en que la Nación vendió su "royalty" a las compañías, redendea.

un total de Bs.4.937 millones, el que con respecto a los Bs.2.425 millones que obtuvicron de utilidades las compañías, sí representa el 66% de percentaje que atribuyeron al Fisco.

y es que la inclusión del "royalty" en la participación del Fisco no ha sido casus sual, sino obedecid a la finalidad de hacer aparecer a las compañías tan recargadas de impuestos, que cualquier aumento de éstos "resultaría atentatorio al desarrollo de la industria petrolera", la frase favorita de Fedecámaras. El ex-Presidente Betancourt excluyó a las compañías petroleras de los aumentos impositivos decretados en 1961 en el plan de "medidas económicas de emergencia", precisamente argullendo que ya pesaba sobre éllas el máximo de imposición, cuando en 1960 habían obtenido utilidades equivalentes a un interés del 18% del capital neto invertido, incluída partida de amortización de 948 millones de bolívares.

Como dedicames la Charla del 16 de julio a examinar lo qué es el "royalty"-petro lero, hoy nos limitaremes a refrescar algunes de los conceptes expuestes, a fin de que ustedes puedan darse cuenta cabal de que el principio según el cual el "royalty" no debe ser sumado en la participación del Fisco, no solamente tiene una base teórica irreba tible, sino que su aplicación en la práctica involucra defensa de los interses nacionale,

Ustedes bien saben que en octubre de 1829 el LIBERTADOR decretó "que las minas de cualquier clase corresponden a la República.. "y por tanto, que desde entonces la Nación deniera la unica propietaria, entre otros minerales, de los yacimientos petroleros contenidos en el subsuelo y,en consecuencia, con derecho pleno a disponer de ese petréleo co mo mejor conviniere a los intereses de la colectividad venezolana. Pero, como para su efectivo aprovechamiento el petróleo tiene que ser extraído, en la legislación minera y posteriormente en la de hidrocarburos, se facultó al Estado para que procediera a extra erlo directamente y, en caso de que no lo hiciere y previa la reserva para la Nación de parte del que fuera extraído - "el royalty"-, para que otorgara concesiones de explotació a particulares que llenaran les tramites y se comprometieran a cumplir les requisites establecidos en la Ley (pago de impuestos, medidas de conservación, etc). El peco tiempo de que disponemos nos impide comentar los motivos que llevaron al Estado a no sólo no explotar directamente el petróleo, sino a otorgar las concesiones en forma atentatoria y desventajosa a les interses nacionales al fijar per una parte en les títules cantidades irrisorias tante al "royalty"como a los impuestos y,por la etra, al facilitar a los trusts extranjeros el acaparamiento y control de la explotación, manipulación y exportación del petróleo, colocando a Venezuela, su desarrollo económico, social y político, en situación de dependencia progresiva de esos trusts.

La Ley de Hidrocarburos de 1943, introdujo imporrantes modificaciones a esa situación, entre otras, al establecer que los concesionarios debían pagar todos los impuesto generales existentes y que fueran creados en el futuro, entre ellos el de la Renta, lo trajo como resultado un ereciente aumento de la participación del Fisco al ser elevadas en 1946 y 1958 la escala del Complementario; aumentó y uniformó el "royalty" en 16-2/3% de la producción para todos los concesionarios, poniendo así fin a la diversidad de irri sorios "royaltys" establecidos en los viejos título de concesiones. Esa Ley, no obstante el haber calificado arbitrariamente al "royalty" de impuesto, ratificó las disposiciones de las anteriores leyes que establecían que el "royalty" debía ser entregado en especie en el campo de producción y en el caso en que el Ejecutivo resolviera venderselo al concesionario, su valor mercantil se determinaría por couvenios, rigiendo todavía los que establecioron que el precio del petróleo-"royalty" sería igual al que riegiera en el mercado para similares petróleos de Estados Unidos.

Siendo pues, el "royalty" la parte del petróleo extraído -el 16-2/3%- que para si se reserva la Nación al ser otorgada la concesión, lógicamente lo que ingrese por la venta que de ese petróleo se haga al concesionario, como a cualquier otro comprador, es capital de la Nación, distinto e independiente de los ingresos que provengan de impuestos que los concesionarios paguen conforme a la Ley y que integran la participación del Fisco en las utilidades que con la manipulación y venta del restante 82-1/3% de la producción obtenga el concesionario y que es el objeto de la concesión.

Las compañías compran al Estado el petróleo-"royalty" y lo venden en el mercado, operación de compraventa con la cual incluso obtienen ganancias adicionales. En sus contabilidades asientan en la columna de los ingresos la partida de la compra de petróleo que hacen y en la columna de los ingresos de la partida de la venta que de ese petróleo hacen en el mercado, por lo que es más que ignorancia -podría calificarse de traición-considerar al "royalty" como un impuesto, como un "costo de producción" que por tal, rebaja las utilidades al conseccionario de las compañías.

Por la venta del "royalty" a las compañías en 1964, ingresó al Erario Nacional un capital de Bs.2.557 millones, millones que fueron etra cosa que una fracción del capital petróleo que la Nación tiene depositado en su subsuelo y que inexerablemente se agotará en la medida en vaya siendo extraído.

Continuaremos el próximo sábado desarrollando este tema y nos detendremos también en el problema de los precios del petróleo. Hasta entonces, muy buenas noches. Charla No 21 .- Diciembre 10 de 1966

LA PARTICIPACION DEL PISCO EN LAS UTILIDADES DE LAS COMPAÑIAS PETROLERAS

El sábado pasado informamos a ustedes que en los 17 años transcurridos entre 1947 y 1963, las compañías petroleras vendieron en el interior y exterior 1.810 millones de metros cúbicos de petróleo venezolano por 74.073 millones de bolívares, obteniendo utilidades líquidas, que retuvieron en sus países de origen, por un monto de 42.537 millones de bolívares, mientras que la participación del Fisco -impuesto sobre la Renta e impuestos menores- tan sólo fue de 16.344 millones de bolívares, equivalentes a un 27,7% de las ganancias brutas, cifras éstas que por si sólas evidencian el grado de extorsión de que es víctima nuestro país por parte de los trusts extranjeros.

Es de advertir, que el Fisco participa en las ganancias que obtienen las compañías en cuanto a lo que le ingrese principalmente por concepto de impuesto sobre la Renta y, por tanto, que la forma de aumentar esa participación no sea otra que la de elevar la escala del Complementario de la Renta. En 1957 la participación del Fisco fue dex 28% de las ganancias brutas. En 1958, como resultado de haber sido elevada esa escala en dicimbre de ese año, del 26% al 45%, la participación aumentó a 44,8%, descendiendo por consiguiente, las utilidades de las compañías de 72% a 55,2% o, en números redondos, de 3.113 millones en 1957 a 2.028 millones da bolívares en 1958, disminución de utilidades contra la cual las compañías se apresuraron a desencadenar, des 1959, las represalias contra Venezuela que ocasionaron la recesión económica de los años 60-62, las "crisis" del Zulia, Anzoátegui. Monagas, etc.

Las compañías obtienen las ganancias en las que participa el Fisco, con la manipula ción y venta del 82-1/3 de la producción, que es el objeto de la concesión y que para extraerlo corren el ricago de la inversión, inversión que recuperan a través de las partidas de amertización que incluyen en sus egresos antes de ser pagado el impuesto sobre la Renta. Entre 1947 y 1963, como vimos, las compañías obtuvieron ganancias líquidas mentan tes a 42.537 millones de bolívares y como para ese último año el capital neto que tenían invertido en Venezuela era de 9.944 millones de bolívares, evidentemente ya lo habían recuperado en más de una vez.

Ciertos líderes políticos han sostenido que la explotación del petróleo es un nego cio en el cual son socios el Estado y los concesionarios, alegando que el Estado pone el petróleo y las compañías el capital, la técnica y la "buena fó". Si asi fuera, resultaría que en los 17 años del ejemplo, el Estado contribuyó al negocio con 1.810 millones de me tros cúbicos de petróleo que fueron vendidos por 70.073 millones de bolívares, percibiendo las compañías ganancias por 42.537 millones, mientras al Pisco sólo le correspondióron 16.344 millones, caracterizándose, por consiguiente, esa "sociedad" como una de aquellas en las que el león -las compañías— se lleva la mayor parte. Pero la verdad es que no se trata de ninguna "sociedad mercantil", sino de que tal situación, tan abrumadoramente deserva

ventajosa para venezuela, es una de las consecuencias del sistema de concesiones y, la menos grave, porque, como vimos, elevando la escala del Complementario se puede aumentar la participación del Fisco. Otra más grave proviene de que como el petróleo es un recurso natural no renovable, mientras que el concesionario amortiza el capital que invierte, recuperándole al mismo tiempo que obtiene utilidades y reparte dividendos, el capital-petróleo de la Nación que va agotandose no se amortiza y al no ser recuperado el país se empebrece Otra más es la que, por acaparar y controlar los trusts extranjeros, mediante el sistema de ee concesiones la explotación de nuestro petróleo, no regresan al país el valor del petróles que exportan, como lo hacen los productores de café, de cacao, etc, sino que traen sólo una parte, las divisas que necesitan para comprar el "royalty" al Estado, para pago de im puestos, de salarios y otros gastos, reteniendo en el exterior la diferencia. En los 17 anos referidos, de los 30.750 millones de délares en que fueron vendidos los 2.070 millo nes de metros cúbicos exportados -incluído el "royalty"- las compañías regresaron al país tan solo 16.984 millones de délares, reteniendo, por consiguiente, en sus países de origen y enriquecióndeles en esa medida, 13.766 millones de dólares. A este respecto en base a tal realidad, es fácil comprender que precisamente se deba al hecho de estar acaparada y controlada por trusts extranjeros la explotación de nuestro petroleo, el que no obstante ser Venezuela gran productora de ese estrategico recurso la mayoría de su población viva en la miseria, que se encuentre tedavía el país en situación de sub-desarrollo.

Es cierto sin embargo, que durante esos 17 años ingreso al Erario Nacionan aprocia ble cantidad de millones por concepto de la venta del "royalty". A este respecte insistimos en recordarles, para una mejor comprensión, que por ser la Nación propietaria única del petrocleo contenido en el subsuelo, se reserva para sí, al ser otorgada una concesión de explotación, una parte -el 16-2/3%- del que sea extraído, parte que el concesionario debe entregar al Estado en especie. Pues bien, a la Nación correspondieron por concepto del "royalty", 366 millones de metros cúbicos, los que el Estado vendió a las compañías, co mo los hubiera podido vender a etro cualquier comprador, en 20.947 millones de belívares concepción de podído per la afirmación de organismos eficiales y a representantes de las "fuerzas vivas" de que es un "impuesto" un "costo de producción" el ingreso proveniente de la venta que a las compañías hace el Estado del petroleo-"royalty"por las proyecciones perjudiciales que ha tenido sobre el desarrollo económico indejendiente de nuestro país, ha implicado una tra ción a los intereses nacionales. Ceurre, que con esa atiradeión y práctica se ha persegu do justificar ante los venezolanos el destino antinacional que gobiernos y clases domina tes han venido dando al "royalty", pués en lugar de haberlo reinvertido, como capital que es de todos los venezolanes, en el desarrollo industrial y agropecuario del país, lo han aplicado, tal como si fuera un impuesto, a cubrir "gastos corrientes y burocráticos del 5 Estado y, a través de la construcción de obras de infraestructura, lujosas o no a distribuirlo alegremente entre limitados sectores de la población para enriquecerlos a expenLOS PRECIOS DEL PETROLEO:

sas de la colectividad. El hecho de que esos 20.947 millones de belívares hayan sido canallescamente malversados, para que al "royalty" se le considere como participación del Fisco en las utilidades de las compaüías.

1958,el Fisco percibió 1.705 millones de bolívares tranxes ex lugar de los 1.999 millones que debían haberle ingresado. Esa perdida fue el resultado de haber rebajado los trusts los proprecios del petróleo venezolano de 49,1 bolívares el metro cúbico en 1958 a 37,7 bolívares en 1963,es decir, en 11,4 bolívares el metro cúbico.

Es de advertir que si lo que han dado en llamar "Renta Petrolera" -lo percibido ---

ch Fisco percibió 1.610 millones de bolívares, es decir 150 millones más. Pero en 1963, a base de la escala 45% y venta de 154 millones de M3, es decir, 30 millones más que en

por el Fisco por impuestos más el capital ingresado al brario Nacional por venta del perioleo-"royalty"- permaneció entre 1958 y 1963 más o menos igual -3.006 millones y 3.418 millones respectivamente- ello se debió, por una parte, a que el "royalty" aumentó en pro porción a la producción, pasando de 25 millones M3 en 1958 a 32 millones en 1963 y, por la otra, a que el petróleo-"royalty" ha continuado siendo pagado a los mismos precios de sus similares de Estados "nidos, que no fueron afectados por las rebajas de precios. Se estima que entre 1959 a 1964, debido a las rebajas de precios, dejaron de ingresar al Fisco cerca de 4.000 millones de bolívares. Y todavía pululam eunucos que invocando la técnica y la "buena fé" de las compañías, defienden el sistema de concesiones. Muy buenas noches